



RESUMEN EJECUTIVO

El Plan de Operaciones Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunarí, constituye el principal instrumento para la medición y evaluación de la gestión pública municipal, elaborado en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones y las estimaciones reales y documentadas de captación de recursos para la gestión 2019.

El presente documento constituye una guía técnica, administrativa y financiera que regirá y normarán las acciones del Gobierno Autónomo Municipal durante la gestión 2019. En el mismo se describen las acciones más importantes del Municipio, la estructura de funcionamiento e inversiones por Aperturas Programáticas y Objeto del Gasto, Fuentes de Financiamiento (FF), Organismo Financiador (OF) y Entidad de Transferencia (ET); así como, otros aspectos conforme a las Directrices Específicas para los Gobiernos Autónomos Municipales para la gestión 2019, emitidos por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo.

Para el logro de los objetivos de gestión, el Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunarí cuenta en base a las estimaciones presupuestarias del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y de la municipalidad con un total de recursos municipales disponibles que ascienden a Bs. 95,438,366.00, Los cuales fueron considerados en el POA-PRESUPUESTO 2019 INICIAL, compuestos por recursos de Coparticipación Tributaria (Bs. 57.095.844,00), recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH (Bs. 15.313.582,00), Recursos Propios del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunarí (Bs. 10.500.000,00) y Recursos Propios (Salud) Hospital (Bs. 11.000.000,00), Farmacia Institucional (Bs.1.500.000,00), Patentes Forestales (Bs. 28.940,00), así también considerando Otros Recursos (Bs. 4,850,266.00), por lo que, en el presente Plan se considera un Presupuesto Total para la gestión 2019, que asciende a un monto inicial de recursos de Bs 100,288,632.00.

El Presupuesto Total del POA 2019 inicial está distribuido en función de las Leyes No. 2296 de Gastos Municipales parágrafo I del Artículo 3 y 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Parágrafo I de la Disposición Transitoria Novena, numeral 2, el mismo que establece el 25% como porcentaje máximo para Gastos de Funcionamiento que, para fines de cálculo, se aplica sobre el total de ingresos de las siguientes fuentes: recursos de coparticipación tributaria, ingresos municipales propios y recursos de la cuenta especial del



Diálogo 2000 (HIPC II), que para esta gestión no se toma en cuenta, por haberse cumplido su período de vigencia en el marco de los recursos de compensación. Por tanto se dispone Bs. 16,898,961.00, como recursos máximos permitidos del 25% en el marco de las Leyes 2296 de gastos municipales y 031 Marco de Autonomías y Descentralización, y para este POA se considera Bs. 16,670,000.00, que hace el 24.66%, como recursos para funcionamiento, que estarán destinados a los gastos de la Administración Central del Municipio (Ejecutivo Municipal y Concejo Municipal).

Bajo la consideración de los aspectos hasta aquí señalados, la distribución de los recursos estimados para el Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunarí, según tipo de gasto se resume de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SEGÚN TIPO DE GASTO
GASTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION SEGÚN LEYES 2296 y 031
- GESTIÓN 2019 -
(Expresado en Bolivianos)

RECURSOS MUNICIPALES	TOTAL	% DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA FUNCIONAMIENTO	RECURSOS PARA FUNCIONAMIENTO Monto Bs	RECURSOS PARA INVERSION Monto Bs.
Recursos Propios	10,500,000.00	4.20%	700,000.00	9,800,000.00
Por Coparticipación Tributaria	57,095,844.00	95.80%	15,970,000.00	41,125,844.00
TOTAL INGRESOS MUNICIPALES	67,595,844.00	100%	16,670,000.00	50,925,844.00
(MÁX. 25 % SEGÚN LEY 2296)	16,898,961.00		24.66%	

Los programas priorizados en los gastos de inversión y funcionamiento se detallan a continuación por importancia



DISTRIBUCION DE RECURSOS POR PROGRAMAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO

POA 2019 G.A.M. DE VILLA TUNARÍ

EXPRESADO EN BOLIVIANOS

PRG.	PRY	ACT.	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2019						TOTAL (Bs.)
				RECURSOS MUNICIPALES						PRESUPUESTO
				PART. POP.	REC. PROPIOS	REC. IDH	F.I.M.	OTROS FIN.	E. FIN.	2019
DETALLE GENERAL POA 2019			41/113	20/210	41/119	20/230	42/220, 41/111, 44/516, 92/230		POA APROBADO	
00	00	00	FUNCIONAMIENTO ORGANO EJECUTIVO	13,000,000.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,700,000.00
01	00	00	FUNCIONAMIENTO ORGANO DELIBERATIVO	2,970,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,970,000.00
10	00	00	PROMOCION Y FOMENTO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA	1,326,200.00	271,000.00	65,553.00	0.00	99,163.00	0.00	1,761,916.00
11	00	00	SANEAMIENTO BASICO	713,000.00	1,000,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,713,000.00
13	00	00	DESARROLLO Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	90,000.00	0.00	0.00	28,940.00	0.00	0.00	118,940.00
14	00	00	ASEO URBANO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1,353,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,353,000.00
16	00	00	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	700,000.00	1,700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,400,000.00
17	00	00	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	0.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	180,000.00
18	00	00	GESTIÓN DE CAMINOS VECINALES	3,060,000.00	1,520,000.00	1,595,000.00	0.00	323,885.00	0.00	6,498,885.00
19	00	00	SERVICIO DE CATASTRO URBANO RURAL	350,000.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	750,000.00
20	00	00	GESTIÓN DE SALUD	10,952,656.00	170,000.00	2,327,200.00	12,500,000.00	0.00	0.00	25,949,856.00
21	00	00	GESTIÓN DE EDUCACIÓN	2,330,000.00	1,895,000.00	4,792,871.00	0.00	614,269.00	0.00	9,632,140.00
22	00	00	DESARROLLO Y PROMOCION DEL DEPORTE	2,300,000.00	0.00	0.00	0.00	2,238,358.00	0.00	4,538,358.00
23	00	00	PROMOCION Y CONSERVACION DE CULTURA Y PATRIMONIO	250,000.00	145,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	395,000.00
24	00	00	DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO	100,000.00	319,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	419,000.00
25	00	00	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER	1,046,443.00	0.00	3,553,698.00	0.00	46,557.00	0.00	4,646,698.00
26	00	00	DEFENSA Y PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	360,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	360,000.00
28	00	00	DEFENSA DEL CONSUMIDOR	325,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	325,000.00
31	00	00	GESTION DE RIESGOS	900,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	1,100,000.00
33	00	00	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	0.00	0.00	729,260.00	0.00	0.00	0.00	729,260.00
34	00	00	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	5,969,545.00	700,000.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	6,719,545.00
35	00	00	FOMENTO AL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y PROMOCION DEL EMPLEO	0.00	400,000.00	0.00	0.00	1,528,034.00	0.00	1,928,034.00
99	00	00	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS-DEUDAS	9,000,000.00	1,100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,100,000.00
RECURSOS DISPONIBLES POA 2019				57,095,844.00	10,500,000.00	15,313,582.00	12,528,940.00	4,850,266.00	0.00	100,288,632.00



I. MARCO INSTITUCIONAL.

1.1. BASE LEGAL.

La tercera sección municipal de la provincia Chapare: El municipio de Villa Tunarí, de acuerdo con un orden cronológico de sus antecedentes legales, posee las siguientes disposiciones legales para su constitución:

Decreto de 10 de junio de 1854 ejecutado en la gestión de Manuel Isidoro Belzu, Presidente Constitucional de la República, que crea la Provincia Chapare en el Departamento de Cochabamba.

Decreto de 9 de octubre de 1855 realizado en la gestión de Manuel Isidoro Belzu, Presidente Constitucional de la República, que demarca los límites de la Provincia Chapare.

Ley de 14 de octubre de 1904 dictada por Ismael Montes, Presidente Constitucional de la República, que en su Artículo Único: define que la zona de Yungas del Palmar está comprendida en la Provincia Chapare.

Ley de 2 de diciembre de 1941 redactada por Enrique Peñaranda, Presidente Constitucional de la República, que en su Artículo 1°.- Créase el pueblo de "VILLA TUNARÍ" en el lugar de San Antonio, confluencia de los ríos Espíritu Santo y San Antonio, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba.

Decreto Supremo N° 09244 de 4 de junio de 1970, en la presidencia de Alfredo Ovando Candía, Presidente de la República, según su Artículo 1°.- Créase la Cuarta sección Municipal de la Provincia Chapare del departamento de Cochabamba con capital Villa Tunarí, cuya jurisdicción comprenderá las poblaciones de El Palmar, Pajarito, San Antonio, el Crucero, Putentiri y Jatupampa.

En aquella época, la tercera sección municipal de la Provincia Chapare: "Puerto Todos Santos", es afectada por múltiples desastres naturales hasta su desaparición en el año 1975; por lo que se considera a Villa Tunarí como capital de la Tercera Sección municipal de la provincia Chapare, estableciéndose jurisprudencia documental e informativa hasta el presente respecto a esta tercera sección.



Por todos estos antecedentes, además de los mapas liberados por el Instituto Geográfico Militar (IGM) y la estructura administrativa de la Gobernación de Cochabamba se define la regularización como “Tercera Sección” de la provincia Chapare al municipio de Villa Tunarí.

En atención a la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la misma que asignan al Municipio la responsabilidad de velar por los intereses y el bienestar de los habitantes de la jurisdicción municipal, el Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunarí expresa sus capacidades administrativas y de gestión en el presente POA y Presupuesto Municipal 2019, los mismos que, a partir de los resultados obtenidos en las Cumbres de planificación participativa llevados en el mes de Agosto de 2019, reflejan los lineamientos de política expresados en el Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI 2016-2020), el cual a su vez está articulado al Plan Territorial de Desarrollo Integral Departamental y al Plan de Desarrollo Económico Social (PDES).

La base legal de constitución y funcionamiento en el nivel macro se encuentra establecida por la normativa inherente a las Entidades Territoriales Municipales, según las siguientes normas vigentes:

- a) Nueva Constitución Política del Estado;** Artículos 283 al 284, los cuales señalan, entre otros elementos, los siguientes inherentes al presente documento:

Art. 283: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Art. 284:

- I. El Concejo Municipal estará compuesto por concejales y concejales elegidas y elegidos mediante sufragio universal.*
- II. En los municipios donde existan naciones o pueblos indígena originario campesinos, que no constituyan una autonomía indígena originaria campesina, éstos podrán elegir sus representantes ante el Concejo Municipal de forma directa mediante normas y procedimientos propios y de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.*
- III. La Ley determinará los criterios generales para la elección y cálculo del número de*

concejalas y concejales municipales. La Carta Orgánica Municipal definirá su aplicación de acuerdo a la realidad y condiciones específicas de su jurisdicción.

IV. El Concejo Municipal podrá elaborar el proyecto de Carta Orgánica, que será aprobado según lo dispuesto por esta Constitución.

b) La Ley N° 0482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014; tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria, aplica a las Entidades Territoriales Autónomas Municipales que no cuenten con su Carta Orgánica Municipal vigente, y/o en lo que no hubieran legislado en el ámbito de sus competencias, determina la conformación, naturaleza y fines del Gobierno Autónomo Municipal, las atribuciones del Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, la estructura, organización y funciones del Organismo Ejecutivo, Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador, Bienes de Dominio Municipal, régimen económico-financiero y Participación y Control Social ; además de:

- i. La libre elección de autoridades municipales.
- ii. La facultad de generar, recaudar e invertir recursos.
- iii. La potestad de determinar políticas y estrategias municipales.
- iv. La programación y ejecución de toda gestión jurídica, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.
- v. La potestad coactiva para hacer cumplir la presente ley, ordenanzas y resoluciones.
- vi. El conocimiento y resolución de controversias relacionadas con sus potestades normativas.

Otras disposiciones que dan al Gobierno Autónomo Municipal competencias para:

- Planificar y promover el desarrollo humano sostenible conforme a las normas de planificación participativa municipal.

- Construir, equipar y mantener la infraestructura de educación, salud, cultura, deportes, micro riego, saneamiento básico, vías urbanas y caminos vecinales.
- Recaudar y administrar los ingresos municipales de carácter tributario y no tributario.
- Representar y defender, cuando corresponda, ante las superintendencias sectoriales el interés y derechos de los usuarios de su jurisdicción.
- Otorgar en concesión, controlar, regular y planificar la prestación de obras, servicios públicos y explotaciones económicas en su jurisdicción.

c) La Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización; 19 de Julio de 2010; la misma que señala en sus artículos:

ARTÍCULO 33. (CONDICIÓN DE AUTONOMÍA).-

Todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo. Esta cualidad es irrenunciable y solamente podrá modificarse en el caso de conversión a la condición de autonomía indígena originaria campesina por decisión de su población, previa consulta en referendo.

ARTÍCULO 34. (GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL).-

El gobierno autónomo municipal está constituido por:

I. Un Órgano Legislativo, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. Está integrado por concejales y concejales electas y electos, según criterios de población, territorio y equidad, mediante sufragio universal, y representantes de naciones y pueblos indígena originario campesinos elegidas y elegidos mediante normas y procedimientos propios que no se hayan constituido en autonomía indígena originaria campesina, donde corresponda.

II. Un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración, cuyo número y

atribuciones serán establecidos en la carta orgánica o normativa municipal. La Alcaldesa o el Alcalde serán elegidos o elegido por sufragio universal en lista separada de las concejalas o concejales por mayoría simple.

ARTÍCULO 35. (CONCEJO MUNICIPAL).-

La carta orgánica deberá definir el número de concejalas o concejales y la forma de conformación del Concejo Municipal, de acuerdo a la Ley del Régimen Electoral.

- d) La Ley Nº 2235 del Dialogo Nacional 2000;** en función de la cual se procederá a la asignación de recursos de la Cuenta Especial Dialogo 2000 a los Gobiernos Municipales de la siguiente forma:

El 20% de la Cuenta Especial Dialogo 2000 se destinará al mejoramiento de la calidad de los servicios de educación escolar pública, según la realidad, priorización y decisión de cada municipio, dentro del Plan de Desarrollo Municipal y la Programación de Operaciones Anual.

El 10% se destinará al mejoramiento de la calidad de los servicios de salud pública, según la realidad, priorización y decisión de cada municipio, dentro del Plan de Desarrollo Municipal y la Programación de Operaciones Anual.

El 70% para programas municipales de obras en infraestructura productiva y social, que será distribuido de acuerdo con la población que corresponda a la Población Recalculada de cada municipio entre la sumatoria total de las poblaciones recalculadas.

Cabe recordar que esta normativa tras 15 años de aplicación en la presente gestión no es considerada en su programación y aplicación a raíz que el año 2017, solo se aplicó para fines de cálculo, para no afectar al presupuesto.

- e) La Ley Nº 070 de Educación Abelino Siñani – Elizardo Pérez de 20 de Diciembre de 2010,** establece que cada municipio se encargará de la administración de la infraestructura educativa en el ámbito de su propia jurisdicción. Al efecto designará y pagará a sus propios administradores. Cada municipio construirá los nuevos establecimientos educativos de acuerdo a su



Plan Municipal de Edificaciones y Equipamiento Escolar, sujeto a aprobación técnico-pedagógica de la Secretaria Nacional de Educación, conforme al reglamento. Los planes municipales deben incorporar en sus presupuestos las necesidades de mantenimiento de la infraestructura a corto plazo y las necesidades de ampliación y sustitución a extraordinarias, los municipios necesitados de ayuda podrán acudir a las instituciones financiadoras del Estado que, de acuerdo a sus posibilidades, les brindarán apoyo mediante programas de inversión pública, sustentados por recursos extraordinarios de acuerdo a reglamento.

- f) **La Ley Nº 1864 de Propiedad y Crédito Popular de 15 de junio de 1998** ; donde los Gobiernos Municipales podrán brindar incentivos a entidades autorizadas por la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, para que presten los servicios mencionados en el numeral anterior, en las localidades y comunidades de su jurisdicción, otorgándoles apoyo limitado.
- g) **La Ley Nº 0475 de Prestaciones del Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia**; del 30 de diciembre de 2013, el cual establece y regula la atención integral y la protección financiera en salud de la población beneficiaria.
- h) **La Ley Nº 843 de Reforma Tributaria de 20 de Mayo de 1986**; donde conforme a la CPE, reconoce a los Gobiernos Municipales la facultad de imponer dentro de su jurisdicción, patentes, tasas de servicios públicos municipales, contribuciones para obras públicas municipales e impuestos sobre hechos generados no gravados por tributos creados por el Gobierno Central, previa aprobación de una Ordenanza de Patentes e Impuestos emanada por el Honorable Senado Nacional.
- i) **La Ley Nº 1700 Forestal del 12 de julio de 1996**; que determina el beneficio de las municipalidades con 25% de las patentes de aprovechamiento forestal y 25% de patente por desmonte, distribuidos de acuerdo a las áreas de aprovechamiento otorgadas en sus respectivas jurisdicciones para el apoyo y promoción de la utilización sostenible de los recursos forestales y la ejecución

de obras sociales de interés local, siempre que el Municipio beneficiario cumpla con la finalidad de este aporte.

- j) **La Ley N° 1333 de Medio Ambiente de 27 de Abril de 1992**; según la cual corresponde a los Gobiernos Municipales, en el marco de sus atribuciones y competencias promover, formular y ejecutar planes de ordenamiento urbano y crear los mecanismos necesarios que permitan el acceso de la población a zonas en condiciones urbanizables, dando preferencia a los sectores de bajos ingresos económicos.
- k) **La Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental de 20 de Julio de 1990**; que determina los conceptos y criterios de la administración y control aplicados a las actividades del sector público y regula las responsabilidades de personas que ejerzan la función pública para programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas los programas, la prestación de servicios y los proyectos del sector público. Además de determinar:
- Mejorar la administración de las entidades públicas mediante la obtención y uso de los recursos públicos de manera eficaz y eficiente.
 - Generar información institucional útil, oportuna y confiable de planes, proyectos, contratos, bienes municipales, registro contable de ingresos y gastos.
 - Desarrollar la capacidad administrativa para identificar y/o impedir el manejo inadecuado de recursos institucionales.
 - Implementar instrumentos de gestión para garantizar la articulación de los procesos de planificación y la asignación eficiente y racional de los recursos públicos.
- l) **La Ley N° 2296 de Gastos Municipales de 20 de diciembre de 2001**; que define el establecimiento de nuevos parámetros de distribución de recursos con relación a los gastos municipales de la siguiente manera:

Art. 2 (Tipo de Gasto): A efectos de aplicación de la presente Ley entiéndase por:

Gastos de Funcionamiento: Son gastos destinados a financiar las actividades recurrentes para la prestación de servicios administrativos, entendiéndose como tales el pago de servicios personales, obligaciones sociales, impuestos de transferencias corrientes, compra de materiales, servicios, enseres e insumos necesarios para el funcionamiento exclusivo de la administración del Gobierno Autónomo Municipal. Comprende también los pasivos generales o el costo financiero por contratación de créditos en gastos de funcionamiento incurridos.

Gastos de inversión: Son todos los gastos destinados a la formación bruta de capital físico de dominio público constituido por el incremento, mejora y reposición del stock de capital, incluyendo gastos de pre inversión y supervisión. Comprende también, como gasto elegible, los intereses y la amortización de deuda pública interna o externa y otros pasivos financieros cuando sean generados por gastos en proyectos o programas de inversión pública. También serán considerados en esta categoría los gastos en los que tiene que incurrir el Gobierno Autónomo Municipal para el mantenimiento de los bienes y servicios de su competencia. Asimismo, los pasivos generados o el costo financiero por contratación de créditos en gastos incurridos en mantenimiento. No incluye el gasto administrativo del Gobierno Autónomo Municipal y se excluye – expresamente– todo gasto por concepto de servicios personales.

Art. 3 (Límite del Gasto de Funcionamiento): Se establece como porcentaje máximo para gastos de funcionamiento el 25%, que para fines de cálculo se aplica sobre el total de ingresos de las siguientes fuentes: recursos de Coparticipación Tributaria, Ingresos Municipales Propios y Recursos de la Cuenta Especial Dialogo 2000. Para financiar los gastos de funcionamiento solo se pueden utilizar los Ingresos Municipales Propios y los recursos de la Coparticipación Popular.

Los recursos del Alivio de deuda (HIPC II) y los del Fondo de Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS) se regulan por lo determinado en la Ley No. 2235 de 31 de julio de 2001 del dialogo Nacional. Por tanto no pueden destinarse a gastos de funcionamiento del Gobierno Autónomo Municipal, definido en parágrafo anterior.

m) La Ley Nº 3058 de Hidrocarburos de 17 de mayo de 2007; que crea el

Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), que se aplica a la producción de hidrocarburos en su primera etapa de comercialización, y establece la distribución del mismo entre los Departamentos Productores, Departamentos no Productores, Compensación a los Departamentos Productores que perciban menores ingresos por concepto de IDH respecto a los Departamentos no Productores, Tesoro General de la Nación, Pueblos Indígenas y Originarios, Comunidades Campesinas, Municipios, Universidades, Fuerzas Armadas, Policía Nacional y otros.

- n) **Ley Nº 602 de Gestión de Riesgos de 13 de noviembre de 2014**, cada Gobierno Autónomo Municipal e Indígena Originario Campesino debe prever en su Plan Operativo Anual y Presupuesto, los recursos necesarios para la gestión de riesgos, según lo establecido en sus planes de desarrollo, planes de emergencia y planes de contingencia, los cuales deben ser registrados en el Programa 31 "Gestión de Riesgos".
- o) **Ley Nº 348 Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia de 09 de marzo de 2013**, y su decreto reglamentario Nº 2145 de 14 de octubre de 2014, los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino deberán utilizar de los recursos del IDH de Seguridad Ciudadana el 10%, para mantenimiento y atención en los Servicios Legales Integrales Municipales para mujeres en situación de violencia y sus dependencias, a través de la provisión de personal y gastos de funcionamiento.
- p) **Ley Nº 548 Código del Niña, Niño y Adolescente de 17 de julio de 2014**, en el marco de sus responsabilidades, los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino deberán disponer de los recursos económicos y humanos suficientes para la ejecución del Programa Municipal de la Niña, Niño y Adolescente que incluye el funcionamiento de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia y sus actividades programáticas, mismos que deben registrarse en el Programa 26 "Defensa y Protección de la Niñez y Adolescencia".
- q) **Ley Nº 264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "Para Una Vida Segura" de 31 de julio de 2012** y sus decretos reglamentarios Nº 1436 de 14

de diciembre de 2012 y N° 1617 de 19 de junio de 2013, los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino deberán destinar recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos a programas, proyectos y actividades de Seguridad Ciudadana.

La asignación de recursos para este fin estará sujeta a la población registrada en el último Censo Nacional de Población y Vivienda: para poblaciones menores o iguales a 50.000 habitantes, como mínimo un 5% de los recursos provenientes de la coparticipación y nivelación del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, previa deducción de la Renta Dignidad; para mayores a 50.000 habitantes el 10%. El registro de presupuesto se lo realizará en el Programa 33 “Servicio de Seguridad Ciudadana”.

- r) **Ley N° 341 de Participación y Control Social de 05 de febrero de 2013**, los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino deben programar los recursos destinados a la PyCS, en ningún caso éstos recursos deberán ser destinados al pago de remuneraciones.
- s) **Ley N° 3791 pago de la Renta Dignidad de 28 de noviembre de 2007**, Los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino, en el marco de la, deben asignar el 30% de los recursos de coparticipación y nivelación del Impuesto Directo a los Hidrocarburos para programar el pago de la Renta Dignidad.
- t) **Decreto Supremo N° 859 Asignación de recursos para el Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica de 29 de abril de 2011**, los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino beneficiarios de los recursos de coparticipación y nivelación del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, deben asignar el 0,2% de estos recursos al Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica.
- u) **Ley N° 540 de Financiamiento del Sistema Asociativo Municipal de 25 de junio de 2014**, los Gobiernos Autónomos Municipales asociados al Sistema Asociativo Municipal deberán aportar anualmente el 4 (cuatro) por mil de sus recursos de coparticipación tributaria a la Federación de Asociaciones

Municipales.

- v) **Ley N° 223 General para Personas con Discapacidad de 02 de marzo de 2012**, los Gobiernos Autónomos Municipales deberán priorizar el acceso de personas con discapacidad, a planes y programas de promoción e inclusión social y a estrategias de reducción de la pobreza destinadas a eliminar la exclusión, discriminación y superar la marginalidad social de personas con discapacidad, padres, madres y/o tutores de personas con discapacidad, en el marco de sus competencias, asimismo contarán con unidades especializadas para la ejecución de planes, programas y proyectos integrales a favor de este sector.
- w) **Decreto Supremo N° 29668 reglamento para personas con discapacidad de 18 de junio de 2008**, tienen la obligación de contratar a las personas con discapacidad, en un promedio mínimo de 4% del total de su personal.
- x) **Ley N° 369 de las Personas Adultas Mayores de 01 de mayo de 2013**, regula las Asignación de Recursos para Adultos Mayores, Promoción y Políticas para grupos vulnerables y de la Mujer".
- y) **Resolucion Suprema N° 216768, Normas Basicas del Sistema Nacional de Inversion Publica de 18 de junio de 1996**, en su Artículo 17 establece entre las funciones del Organo Rector de la Inversion Publica, emitir anualmente lineamientos, directrices y plazos para la formulacion del Programa de Requerimientos de Financiamiento y el Presupuesto de Inversion Publica.
- z) **Resolucion Suprema No 225558, Normas Basicas del Sistema de Presupuesto de 1 de diciembre de 2005**, Que el paragrafo I, Artículo 15 del Anexo senala que entre los instrumentos operativos de este Sistema, se encuentran las Directrices de Formulación Presupuestaria, mismas que deben ser emitidas para cada gestión fiscal, las cuales dispondrán los lineamientos fundamentales para la técnica de formulación del presupuesto del sector público.



- aa) Decreto Supremo N° 3246 de 5 de Julio de 2017**, tiene por objeto regular la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público, determinando los procedimientos a emplear, medios y recursos a utilizar, en función al tiempo y espacio, permitiendo la programación de acciones de corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el Sistema de Planificación Integral del Estado.
- bb) Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009**, que aprueba la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece la denominación del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mismo que se encuentra conformado entre otras áreas organizativas jerárquicas, por el Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, responsable de proponer políticas y directrices presupuestarias para la asignación de recursos anuales para el cumplimiento de las metas institucionales.
- cc) Decreto Supremo N° 29894**, en su Artículo 46, en su inciso a) señala como atribuciones del Ministerio de Planificación del Desarrollo, planificar y coordinar el desarrollo integral del país mediante la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Económico y Social, en coordinación con los Ministerios, Entidades Territoriales Autónomas y Descentralizadas, Organizaciones Sociales, Comunitarias y Productivas, y Entidades Descentralizadas y Desconcentradas correspondientes.
- dd) Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización de 19 de julio de 2010**, el párrafo II, Artículo 114, establece que el proceso presupuestario en las Entidades Territoriales Autónomas, está sujeto a las disposiciones legales, directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado.
- ee) Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) de 21 de enero de 2016**, el Artículo 7, establece que el Ministerio de Planificación del Desarrollo, se constituye en el Órgano Rector del Sistema de Planificación

Integral del Estado.

La Ley N° 777, modifica el Artículo 18 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, el paragrafo IV, Disposicion Adicional Segundo, estableciendo que los programas y proyectos de inversion enmarcados en los planes del SPIE, según corresponda, se registraran en el Subsistema de Inversion Publica y Financiamiento Externo Para el Desarrollo Integral (SIPFE); asimismo, la Disposicion Adicional Cuarta, reemplaza el Sistema Nacional de Inversion Publica (SNIP) y el Sistema Estatal de Inversion y Financiamiento Para el Desarrollo, por el SIPFE.

- ff) **Ley N° 786 que aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 de 9 de marzo de 2016**, el paragrafo III, Artículo 4, establece que los recursos del Presupuesto General del Estado, se enmarcaran en los lineamientos estrategicos del Plan de Desarrollo Economico y Social 2016-2020, en el Marco del Desarrollo Integral Para Vivir Bien.

Que las entidades del sector publico requieren contar con instrumentos operativos a fin de elaborar el respectivo anteproyecto de presupuesto institucional Para la Gestion 2019.

- gg) **Decreto Supremo N° 26869 Reglamentación a la Ley 2296 de Gastos Municipales**. Artículo 3 (Gastos de Inversión) donde señala que: “en aplicación del Artículo 2 de la Ley 2296, se considera como gastos de inversion municipal la remuneración al personal eventual contratado para la ejecución directa de proyectos y obras de inversión municipal aprobadas en la programación anual y el presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal, y se considera gastos administrativo la remuneración del personal administrativo permanente.

- hh) **El Decreto Supremo N° 28421 del 21 de octubre de 2007**; que tiene por objeto la modificación del Artículo 8 del DS No. 28223, referido a la distribución del IDH y a la asignación de competencias a sus beneficiarios de la siguiente manera:

Art. 8 (Distribución del IDH y asignación de competencias): I. Distribución: [...] El 100%

de los ingresos percibidos por cada Departamento de acuerdo a lo señalado en los incisos a), b) y c) [del presente DS], será abonado a una cuenta “IDH –Departamental” en el Banco Central de Bolivia, para su transferencia de manera automática a las cuentas de las Gobernaciones Departamentales, Municipios y Universidades Públicas, habilitadas en el sistema financiero, bajo la denominación “Recursos IDH”, de acuerdo a la siguiente distribución: a) 66,99% para el total de los Municipios del Departamento, el cual será distribuido entre los beneficiarios de acuerdo al número de habitantes de su jurisdicción municipal, establecido en el censo vigente y b) 8.62% para la Universidad Pública del Departamento. II. Competencias: [...] b) Municipios: Se determinan competencias municipales específicas en Educación, Salud, Fomento al desarrollo económico local y promoción de empleo y Seguridad Ciudadana, según especificaciones por rubro determinadas en dicho párrafo.

La inversión de los recursos provenientes del IDH estará definida a través de una priorización de programas y proyectos específicos en el marco del PDM realizable hasta el 31 de diciembre de 2008, la misma que deberá explicitarse en un “Programa de Inversión IDH” que será incorporado al presente Programa Operativo Anual.

Asimismo, en un plazo no mayor a 90 días desde la publicación del presente D.S., y con el objeto de garantizar la eficiencia en el uso de recursos del IDH, el Poder Ejecutivo y los beneficiarios establecerán, sobre un línea de base, bancos de datos con el objeto de determinar metas e indicadores de desempeño y sistemas de control, monitoreo y evaluación para el cumplimiento de las competencias establecidas en el presente Decreto Supremo. Una vez determinado lo referido anteriormente, el incumplimiento será pasible a las sanciones previstas en las normas legales en actual vigencia.

- ii) **El Decreto Supremo No. 29079 del 27 de marzo de 2007;** que tiene por objeto normar el uso de recursos de donación destinados a los Gobiernos Municipales para proyectos de infraestructura y equipamiento en las áreas de salud, educación, deportes, microriego, saneamiento básico, equipamiento comunal e infraestructura vial, a fin de contribuir a la erradicación de la pobreza.
- jj) **Resolución BiministerialN° 18/2018 del 06 de julio de 2018;** que aprueba las **Directrices de Formulación Presupuestaria** Plurianual y Anual y de Planificación e Inversión Pública para el presupuesto gestión 2019, directrices

1 Art. 2 del D.S. 29322 del 24 de octubre de 2007 (modificación de porcentaje de distribución del IDH)

que tienen por objeto establecer los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el corto y mediano plazo, articulado al Plan de Desarrollo Económico y Social – PDES y son de cumplimiento obligatoria para todas las entidades del sector público.

1.2. ENFOQUE POLITICO.

El enfoque político del municipio es concordante con el enfoque político del Plan de Desarrollo Económico y Social – PDES 2016-2020, y también está conforme al Plan Territorial de Desarrollo Integral de Villa Tunarí 2016-2020 – (PTDI VT 2016-2020), que fue elaborada en cumplimiento a la Ley N°777 Sistema de Planificación Integral del Estado, que reza de la siguiente manera.

“El Municipio de Villa Tunarí capital turística del departamento de Cochabamba con servicios básicos, educación, salud y deporte mejora el índice de desarrollo humano intercultural; además fomenta el desarrollo económico productivo mediante la vertebración caminera y la diversificación productiva familiares comunitarias de producción primaria y de desarrollo agroindustrial en armonía con la madre tierra; generando oportunidades de empleo y crecimiento económico para sus habitantes en el marco de la economía plural y el paradigma del vivir bien”.

A. Misión Institucional.

El Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunarí, es la entidad de derecho público con personalidad jurídica reconocida y patrimonio propio, que representa al conjunto de vecinos asentados en una jurisdicción territorial determinada, participa en la realización de los fines del Estado, y cuyas finalidades son:

Según el Artículo 7 de la Constitución Política del Estado establece que la finalidad de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino es la Satisfacción de las necesidades colectivas y el desarrollo socioeconómico integral del país.

Que se puede interpretar como:



1. La satisfacción de las necesidades de la vida en comunidad,
2. Buscar la integración y participación activa de las personas en la vida comunal;
3. Elevar los niveles de bienestar social y material de la comunidad, mediante la ejecución directa o indirecta de servicios y obras públicas de interés común;
4. Conservar, fomentar y difundir los valores culturales y las tradiciones cívicas de la comunidad.
5. Preservar el saneamiento ambiental, así como resguardar el ecosistema de su jurisdicción territorial.
6. Promover el desarrollo de su jurisdicción territorial, a través de la Formulación y ejecución de planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del Desarrollo Nacional.
7. Favorecer la integración social de sus habitantes bajo los principios de equidad e igualdad de oportunidades, respetando su diversidad.

Además el Gobierno Autónomo Municipal es el eje central del desarrollo humano, social, agropecuario, productivo y turístico dentro de su jurisdicción.

El Gobierno Autónomo Municipal planifica, ejecuta, supervisa y evalúa anualmente actividades y proyectos vinculados a las políticas nacionales, departamentales y municipales, integrando las necesidades de la población en general, principalmente de los niños, de los jóvenes, de las mujeres, de las personas de tercera edad y de los indígenas.

El Gobierno Autónomo Municipal asegura progresivamente la autonomía financiera municipal, incrementando sus recursos propios, y se vincula activamente a programas internacionales, nacionales, departamentales y regionales de apoyo técnico y financiero externo.

El Gobierno Autónomo Municipal coordina sus planes y actividades con las organizaciones de la sociedad civil, Federaciones, Centrales, Sindicatos, los productores, las microempresas y los organismos de apoyo financiero para cumplir las metas definidas para su gestión de



gobierno.

El Gobierno Autónomo Municipal ejecuta proyectos y actividades promoviendo el uso racional y sostenible de los recursos naturales dentro su jurisdicción.

El Gobierno Autónomo Municipal gestiona sus recursos humanos promoviendo la especialización sectorial y el trabajo multidisciplinario para alcanzar sus objetivos estratégicos y operativos.

El Gobierno Autónomo Municipal eficientiza su trabajo externalizando servicios municipales en bienestar de la población y apoyando a la generación de empleo por medio de políticas municipales.

El Gobierno Autónomo Municipal desconcentra funciones y servicios municipales específicos a los distritos municipales, posibilitando a la población una mejor coordinación y acercamiento a su Gobierno Autónomo Municipal, a través de sus organizaciones sociales.

B. Visión Institucional

El municipio de Villa Tunarí preserva la libertad y el bienestar de sus habitantes como eje impulsor del desarrollo, con mejora continua, con energía vital que responda a los objetivos de sus habitantes.

Lograr la interacción y mayor participación activa de todas las personas en su conjunto en toda la jurisdicción de Villa Tunarí y alcanzar con los objetivos y acciones de mediano y corto plazo planteados.

Así mismo lograr:

- La inclusión de sus pobladores y comunidades en desarrollo.
- La generación de recursos económicos para las familias, fruto de fuentes de trabajo en los sectores productivos, turísticos, agroindustriales y forestales.
- La satisfacción de necesidades básicas contemplando vivienda, electricidad, saneamiento básico, Infraestructura Social, Salud, Educación, vinculación caminera y comunicación a la población.

- La preservación de sus recursos naturales, especialmente animales silvestres y bosques; evitando la contaminación del agua, del suelo y del aire; promoviendo la forestación y acciones contra riesgos y desastres naturales.
- La organización de sus asentamientos humanos con servicios públicos eficientes, efectivos y al alcance de todos.
- Una educación integral orientada a la demanda de trabajo del municipio, promoviendo la libertad, la ética, la integración, la solidaridad y la cultura de sus habitantes.
- El acceso a la salud, al deporte, a la defensa y protección de la niñez, adolescencia y la mujer.

1.3. ANALISIS DE SITUACION Y DEL ENTORNO.

A. Atribuciones, competencias y productos.

La nueva Constitución Política del Estado establece el Vivir Bien como uno de los principios y fines fundamentales y supremos del Estado, sobre la base de la construcción de la economía plural y el reconocimiento de los derechos fundamentales.

La nueva forma de organización territorial del Estado Plurinacional, contempla las siguientes unidades territoriales: departamentos, provincias, municipios, regiones y territorios indígena originario campesinos. Las secciones de provincia ahora se llaman municipios, y los cantones ya no son reconocidos por la Constitución Política del Estado como unidades territoriales.

Según la Constitución Política del Estado, se reconocen cuatro tipos de autonomías: Departamental, Regional, Municipal e Indígena Originaria Campesina. A cada unidad territorial le corresponde una Entidad Territorial Autónoma (ETA), no están subordinadas entre ellas y tienen igual jerarquía constitucional.

La CPE profundiza las autonomías municipales, a través de la asignación de 43 competencias, dotándoles de la facultad legislativa, potenciando la cualidad autonómica, y estableciendo la necesidad de la separación, independencia y coordinación de órganos de



gobierno (Concejo Municipal y Órgano ejecutivo).

La CPE define 4 tipos de competencias:

- 1) **Privativas**, aquellas cuya legislación, reglamentación y ejecución no se transfiere ni delega, y están reservadas para el nivel central del Estado.
- 2) **Exclusivas**, aquellas en las que un nivel de gobierno tiene sobre una determinada materia las facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva, pudiendo transferir y delegar estas dos últimas.
- 3) **Concurrentes**, aquellas en las que la legislación corresponde al nivel central del Estado y los otros niveles ejercen simultáneamente las facultades reglamentaria y ejecutiva.
- 4) **Compartidas**, aquellas sujetas a una legislación básica de la Asamblea Legislativa Plurinacional cuya legislación de desarrollo corresponde a las entidades territoriales autónomas, de acuerdo a su característica y naturaleza. La reglamentación y ejecución corresponderá a las entidades territoriales autónomas.

Entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas,

i. Competencias compartidas:

- 1) Régimen electoral departamental y municipal.
- 2) Servicios de telefonía fija, móvil y telecomunicaciones.
- 3) Electrificación urbana
- 4) Juegos de lotería y de azar.
- 5) Relaciones internacionales en el marco de la política exterior del Estado.
- 6) Establecimiento de Instancias de Conciliación ciudadana para resolución de conflictos entre vecinos sobre asuntos de carácter municipal.
- 7) Regulación para la creación y/o modificación de impuestos de dominio



exclusivo de los gobiernos autónomos.

ii. Competencias concurrentes:

- 1) Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y fauna silvestre manteniendo el equilibrio ecológico y el control de la contaminación ambiental.
- 2) Gestión del sistema de salud y educación.
- 3) Ciencia, tecnología e investigación.
- 4) Conservación de suelos, recursos forestales y bosques.
- 5) Servicio meteorológico.
- 6) Frecuencias electromagnéticas en el ámbito de su jurisdicción y en el marco de las políticas del Estado.
- 7) Promoción y administración de proyectos hidráulicos y energéticos.
- 8) Residuos industriales y tóxicos.
- 9) Proyectos de agua potable y tratamiento de residuos sólidos
- 10) Proyectos de riego.
- 11) Protección de cuencas.
- 12) Administración de puertos fluviales
- 13) Seguridad ciudadana.
- 14) Sistema de control gubernamental.
- 15) Vivienda y vivienda social.
- 16) Agricultura, ganadería, caza y pesca

iii. Competencias Exclusivas Municipales.



1. Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y la ley.
2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción.
3. Iniciativa y convocatoria de consultas y referendos municipales en las materias de su competencia.
4. Promoción del empleo y mejora de las condiciones laborales en el marco de las políticas nacionales.
5. Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y recursos naturales, fauna silvestre y animales domésticos.
6. Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas.
7. Planificar, diseñar, construir, conservar y administrar caminos vecinales en coordinación con los pueblos indígena originario campesinos cuando corresponda.
8. Construcción, mantenimiento y administración de aeropuertos públicos locales.
9. Estadísticas municipales.
10. Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.
11. Áreas protegidas municipales en conformidad con los parámetros y condiciones establecidas para los Gobiernos Municipales.
12. Proyectos de fuentes alternativas y renovables de energía preservando la seguridad alimentaria de alcance municipal.



13. Controlar la calidad y sanidad en la elaboración, transporte y venta de productos alimenticios para el consumo humano y animal.
14. Deporte en el ámbito de su jurisdicción.
15. Promoción y conservación del patrimonio natural municipal.
16. Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal.
17. Políticas de turismo local.
18. Transporte urbano, registro de propiedad automotor, ordenamiento y educación vial, administración y control del tránsito urbano.
19. Creación y administración de impuestos de carácter municipal, cuyos hechos imposables no sean análogos a los impuestos nacionales o departamentales.
20. Creación y administración de tasas, patentes a la actividad económica y contribuciones especiales de carácter municipal.
21. Proyectos de infraestructura productiva.
22. Expropiación de inmuebles en su jurisdicción por razones de utilidad y necesidad pública municipal, conforme al procedimiento establecido por ley, así como establecer limitaciones administrativas y de servidumbre a la propiedad, por razones de orden técnico, jurídico y de interés público.
23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.
24. Fondos fiduciarios, fondos de inversión y mecanismos de transferencia de recursos necesarios e inherentes a los ámbitos de sus competencias.
25. Centros de información y documentación, archivos, bibliotecas, museos, hemerotecas y otros municipales.
26. Empresas públicas municipales.



27. Aseo urbano, manejo y tratamiento de residuos sólidos en el marco de la política del Estado.
28. Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial.
29. Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos.
30. Servicio de alumbrado público de su jurisdicción.
31. Promoción de la Cultura y actividades artísticas en el ámbito de su jurisdicción.
32. Espectáculos públicos y juegos recreativos.
33. Publicidad y propaganda urbana.
34. Promover y suscribir convenios de asociación o mancomunidad municipal con otros municipios.
35. Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.
36. Constituir y reglamentar la Guardia Municipal para coadyuvar el cumplimiento, ejercicio y ejecución de sus competencias así como el cumplimiento de las normas municipales y de sus resoluciones emitidas.
37. Políticas que garanticen la defensa de los consumidores y usuarios en el ámbito municipal.
38. Sistemas de microriego en coordinación con los pueblos indígena originario campesinos.
39. Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para niñez y adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad.
40. Servicios básicos así como aprobación las tasas que correspondan en su

jurisdicción.

41. Áridos y agregados, en coordinación con los pueblos indígena originario campesinos, cuando corresponda.
42. Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional.
43. Participar en empresas de industrialización, distribución y comercialización de Hidrocarburos en el territorio municipal en asociación con las entidades nacionales del sector.

Serán también de ejecución municipal las competencias que le sean transferidas o delegadas.

iv. Papel del GAM:

- ✓ El municipio como **proveedor de servicios**.
- ✓ El municipio promotor del **desarrollo Humano**
- ✓ El municipio como promotor del **desarrollo económico local**.
- ✓ El municipio como promotor del **desarrollo social y cultural**
- ✓ El municipio promotor del **desarrollo sostenible**
- ✓ El municipio promotor del **desarrollo Político**

v. Regimen Municipal.

“El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde”. (Artículo 283 CPE).

“El Concejo Municipal estará compuesto por concejales y concejalas elegidas y elegidos mediante sufragio universal. En los municipios donde existan naciones o pueblos indígena originario campesinos, que no constituyan una autonomía indígena originaria campesina,



éstos podrán elegir sus representantes ante el Concejo Municipal de forma directa mediante normas y procedimientos propios y de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal. La Ley determinará los criterios generales para la elección y cálculo del número de concejales y concejales municipales. La Carta Orgánica Municipal definirá su aplicación de acuerdo a la realidad y condiciones específicas de su jurisdicción. El Concejo Municipal podrá elaborar el proyecto de Carta Orgánica, que será aprobado según lo dispuesto por la Constitución”

B. Principios y Valores.

El Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunarí asume y promueve como principios ético-morales de la sociedad plural: ama qhilla, ama llulla, ama suwa (no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón), suma qamaña (vivir bien), ñandereko (vida armoniosa), teko kavi (vida buena), ivi maraei (tierra sin mal) y qhapaj ñan (camino o vida noble). De acuerdo al Artículo 8, numeral I de la CPE.

Y los **principios** de gestión municipal son:

- a) **La Solidaridad.** Los recursos públicos deben favorecer a todos;
- b) **Participación.** Los habitantes del municipio tienen el derecho de participar en los procesos de gestión municipal de planificación, ejecución, evaluación y control.;
- c) **Control Social.** Los habitantes tienen el derecho de velar por la correcta ejecución de los recursos públicos, resultados, impactos y la calidad de bienes y servicios municipales;
- d) **Buena Fe.** Se presume el correcto y ético actuar de los servidores públicos;
- e) **Economía.** Los procesos técnicos, administrativos y contables, se desarrollarán con celeridad y ahorro de recursos;
- f) **Trabajo en equipo.** Participación interdisciplinaria orientada a obtener resultados relevantes para la población meta del Gobierno Autónomo Municipal, basada en la comprensión clara de los objetivos, comunicación fluida, delegación adecuada, flexibilidad y reconocimiento por el logro de resultados.
- g) **Eficiencia.** Los procesos técnicos, administrativos y contables, deben ser realizados

oportunamente, en tiempos óptimos y con los menores costos posibles;

- h) **Efectividad.** El cumplimiento de los objetivos y sus resultados deben lograr el mayor impacto y beneficio en la población y el medio ambiente a partir de una real participación de los actores, asegurando su influencia en las políticas y estrategias sectoriales e institucionales.
- i) **Legalidad.** Los servidores públicos en lo relativo a los procesos técnicos, administrativos y contables, deben cumplir con toda la normativa vigente. Se debe realizar acorde a la ley vigente y su jurisdicción y no a la voluntad de las personas.
- j) **Sencillez administrativa.** En la medida que lo permitan las normas, se simplificarán al máximo todos los procesos y procedimientos internos para el cumplimiento de los fines.
- k) **Transparencia.** Los actos, documentos y la información de los procesos técnicos, administrativos y contables, son públicos.

Los **valores** son el reflejo del comportamiento humano basado en los principios. Los principios, son normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta de los servidores públicos del GAMVT, y la unión de los valores busca que todos los miembros de la entidad se complementen y vivan en armonía, estos valores son:

- ✓ El respeto
- ✓ La honestidad
- ✓ La responsabilidad y
- ✓ El compromiso

Respeto: Consiste en aceptar y comprender las diferentes formas de actuar y pensar de otro ser humano, siempre y cuando no contravengan ninguna norma o derecho fundamental.

Honestidad: Característica humana que establece al servidor público conducirse con sinceridad y justicia, expresar respeto por uno mismo, así como sus acciones.



Responsabilidad: Valor moral que permite a un servidor público administrar, reflexionar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos, sean estas buenas o malas, en nuestro accionar en el ámbito personal y laboral.

Compromiso: Con firmeza inquebrantable por cumplir o hacer algo que se ha propuesto o que simplemente debe hacer. Valor que permite a un servidor público dar todo de sí mismo para lograr sus objetivos.

C. Situación actual.

a) Estructura organizacional.

El Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunarí es la entidad de derecho público con personalidad jurídica reconocida y patrimonio propio, que representa al conjunto de habitantes asentados en la Tercera Sección Municipal de la provincia Chapare.

La organización del Gobierno Autónomo Municipal está sujeta a la Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia que en el Artículo 302 establece 43 competencias exclusivas; la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización de 19 de Julio de 2010 y la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014. Establecen una amplia gama de responsabilidades, atribuciones y competencias para los Gobiernos Autónomos Municipales, Concejos Municipales y Alcalde Municipal, la que debe cumplirse de acuerdo a las características de cada Municipio. En el GAMVT se distinguen los siguientes niveles organizacionales:

I. Órgano Legislativo:

El **Concejo Municipal** Constituye el órgano legislativo, deliberativo, normativo y fiscalizador. La estructura al interior del Concejo Municipal está conformada por el Presidente, un Vicepresidente, Secretario del Concejo y dos Vocales. Los miembros también cumplen tareas y representación de comisiones. El Concejo Municipal cuenta con una organización adecuada para el manejo independiente.

El Concejo Municipal está conformado por 9 concejales, cuya composición es la siguiente:

i. Directiva del concejo municipal:



Constituido por su Presidente, Vicepresidente y Secretario.

A continuación se detalla las Comisiones Permanente y Especiales del Concejo Municipal:

ii. Comisiones permanentes:

- ✓ Comisión de Ética y Moral
- ✓ Comisión primera: Constitución (Administrativa, Legal y Financiera)
- ✓ Comisión segunda: Desarrollo Humano. (Salud, Educación, Deportes, Cultura y Género).
- ✓ Comisión tercera: Planificación e Infraestructura, Desarrollo Urbano y Productivo y Medio Ambiente.

iii. Comisiones especiales:

- ✓ Comisión especial de Autonomías y OTB's.
- ✓ Comisión especial de Límites.
- ✓ Comisión especial de Desastres Naturales.
- ✓ Comisión especial de Transporte e Investigación.
- ✓ Comisión especial de Historia y Documentación.

iv. Alternancia del Concejo Municipal

Cada 2 años y medio existe el cambio de concejales titulares por los concejales suplentes para completar la gestión municipal de 5 años.

v. Estructura organizacional del Concejo Municipal.

El Concejo Municipal, conforme al Artículo 4, parágrafo II de la Ley N° 482 de 09 de Enero de 2014 de Gobiernos Autónomos Municipales, estableció su separación de Órganos, constituyendo de esta manera la nueva estructura organizacional del Concejo Municipal, el



mismo que ha sido aprobado por Resolución Municipal N° 066/2015 en fecha 26 de marzo 2015.

El **Secretario General Concejo (MAEC)**, es la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal, su objetivo es prestar los servicios a favor del Concejo Municipal, colaborando y asesorando a los miembros del Concejo y velar la gestión administrativa y financiera del Concejo Municipal de manera efectiva y transparente.

Planificar y ejecutar las actividades administrativas y financieras del Concejo Municipal en concordancia con el Programa Operativo Anual y el Plan Territorial de Desarrollo Integral vigente.

Asesorar al Concejo Municipal en la redacción de Leyes y Resoluciones Municipales, redacción de las actas de las sesiones Ordinarias, Extraordinarias y Reservadas que se llevan adelante en el interior del Concejo. Esta bajo su cargo las Direcciones: Administrativa Financiera, Jurídica y de Fiscalización y Apoyo Técnico.

- a. El Director Administrativo Financiero Concejo, es responsable de velar por la gestión y ejecución de recursos financieros y administrativo del Concejo Municipal de Villa Tunarí, en el Marco de la Ley N° 1178, Reglamentos Específicos del Concejo Municipal y otras Normas Nacionales, asimismo brindar asesoramiento oportuno en el control Administrativo – Financiero de acuerdo a Normas y Disposiciones Vigentes, reglamentos específicos del Concejo Municipal y otras Normas Nacionales. Su función principal es de Administrar y controlar los Recursos Financieros formulando políticas, y estrategias que optimicen la ejecución presupuestaria y racionalicen el gasto del Concejo Municipal de Villa Tunarí. Además coadyuvar con el asesoramiento conforme a las normas y disposiciones técnicas, sobre el sistema de Administración Financiera del Concejo Municipal
- b. El Director Jurídico Concejo, es responsable de asesorar legalmente a las diferentes reparticiones del Concejo Municipal de Villa Tunarí. Brindando un asesoramiento especializado a todos los concejales del G.A.M. V.T., así como en asesoramiento en la parte administrativa y financiera legal, ejecución y seguimiento de políticas, estrategias destinadas a garantizar la Gobernabilidad, transparencia y ética funcionarias en todos los actos que se lleven adelante. Su función principal es de

emitir criterios legales sobre toda solicitud o consulta con respecto a trámites recibidos y/o asignados por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo. Diseñar, ejecutar y realizar seguimiento de políticas y estrategias destinadas a garantizar la Gobernabilidad.

- c. El Director de Fiscalización y Apoyo Técnico Concejo, es responsable de Asesorar de forma especializada en la ejecución y seguimiento de políticas y estrategias que garanticen la transparencia y ética funcionaria, dando solución a los problemas planteados. Hacer cumplir las normas, especificaciones técnicas y cronogramas de trabajo para lograr buena calidad en la ejecución y seguimiento de obras del Órgano Ejecutivo Municipal. Su función principal es brindar asesoramiento a los Concejales a través de una coordinación continua para el cumplimiento de los objetivos, coordinando con las diferentes unidades, direcciones, subalcaldías y apoyar en la fiscalización de las diferentes obras en ejecución, como también las concluidas que están dentro de las normas.

II. Órgano Ejecutivo.

En el nivel ejecutivo se encuentra el Alcalde Municipal: Comp. Asterio Romero Villarroel.

La organización institucional del Municipio está conformada de la siguiente manera:

- a) El **Alcalde** es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal establece las competencias, según La Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización y la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, tienen bajo su dependencia directa a las siguientes unidades:

- ✓ Unidad de comunicación social
- ✓ Unidad de recursos humanos
- ✓ Unidad de transparencia lucha contra la corrupción
- ✓ Unidad de auditoría interna

- b) El **Secretario General y Coordinación**, es el responsable de la coordinación y seguimiento de la ejecución de las inversiones municipales y la coordinación interna

con las Secretarías Municipales Administrativa y Técnica para las Actividades relativas a cada secretaría municipal.

c) El **Secretario Municipal Administrativo**, es responsable de la administración de los recursos, coordinación y seguimiento de las Actividades financieras y contables. Esta bajo su cargo las Direcciones de: Administrativa Financiera, de Planificación y Seguimiento y de Desarrollo Humano Integral.

a. El Director Administrativo y Financiero, es responsable de la gestión administrativa, financiera y contable de la Alcaldía Municipal, tiene bajo su dependencia a las siguientes unidades:

- ✓ Unidad de contrataciones
- ✓ Unidad de contabilidad
- ✓ Unidad de activos fijos
- ✓ Unidad de recaudaciones
- ✓ Unidad de presupuestos
- ✓ Unidad de adquisiciones

b. El Director de Planificación y Seguimiento, es responsable de la planificación municipal, elaboración de proyectos menores y el seguimiento y evaluación de: los proyectos, Actividades y la ejecución de los recursos financieros municipales, tiene bajo su dependencia a la unidad de elaboración de proyectos

c. El Director de Desarrollo Humano Integral, es responsable de la coordinación y ejecución de los recursos y Actividades de los sectores de salud, educación, Seguridad Ciudadana, Alfabetización y Post alfabetización, Deportes, SLIM, DNA, Adultos Mayores (COSLAM), discapacidad y cultura, tiene bajo su dependencia a las siguientes unidades:

- ✓ Unidad de Servicios legales integrales

- ✓ Unidad defensoría de la niñez y Adolescencia
- ✓ Unidad Administración Hospital SFA
- ✓ Unidad del adulto mayor y personas con discapacidad
- ✓ Unidad de deportes

d) El **Secretario Municipal Técnico**, es responsable de las Actividades técnicas en general y de la supervisión de obras, catastro y desarrollo productivo y economía Plural, está bajo su cargo las Direcciones de: Obras Públicas, Catastro y Urbanismo y de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

a. El Director de Catastro y Urbanismo, es responsable de llevar adelante los trámites de regularización de propiedades urbanas, además de hacer cumplir las normas de urbanismo en los centros poblados. Mejorar la eficiencia del funcionamiento y consolidación del servicio de catastro urbano y la recaudación de ingresos por concepto de impuestos y tasas, tiene bajo su dependencia a las siguientes unidades:

- ✓ Unidad de urbanismo
- ✓ Unidad de Topografía

b. El Director de Obras Públicas, es responsable de la supervisión, fiscalización y valorización de los estudios de infraestructura a diseño final contratados y ejecución de proyectos de infraestructura de todos los sectores, tiene bajo su dependencia a las siguientes unidades:

- ✓ Unidad de Supervisión de obras
- ✓ Unidad de Transporte

c. El Director(a) de Desarrollo Productivo y Economía Plural, es responsable de las Actividades de apoyo a la producción, supervisión, fiscalización y valorización de los estudios de proyectos productivos contratados y de diversificar la producción agropecuaria, mediante la introducción de nuevas variedades, la recuperación de tierras, la elaboración e implementación de proyectos productivos y la prevención

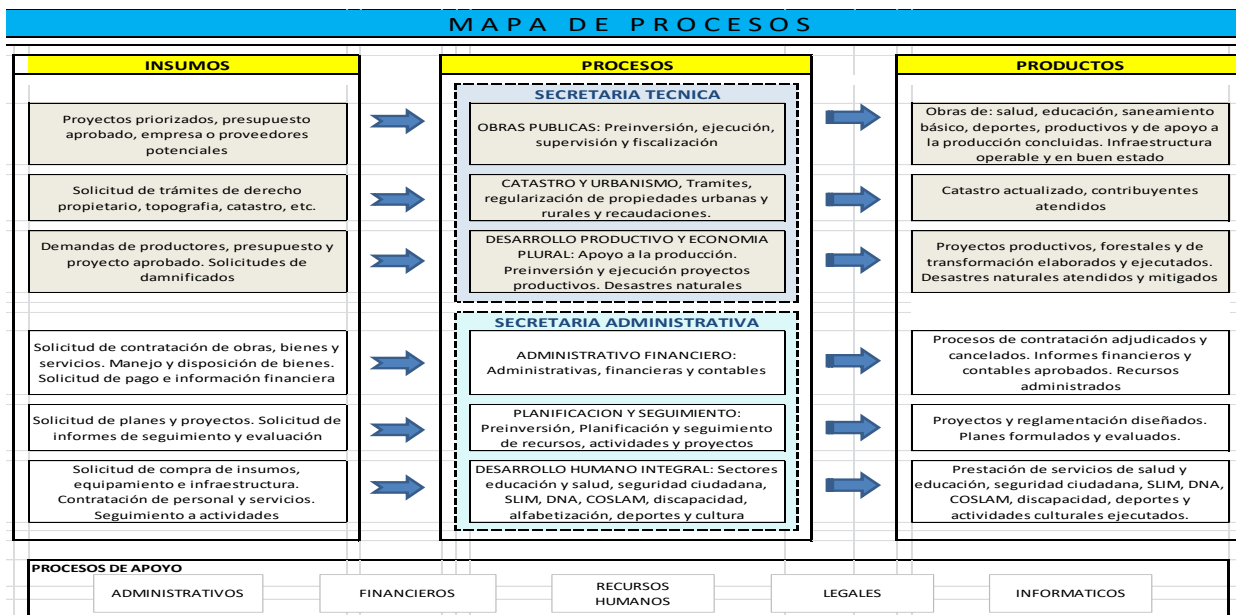
y/o mitigación de desastres naturales, tiene bajo su dependencia a las siguientes unidades:

- ✓ Unidad técnica de recursos naturales
- ✓ Unidad de Turismo

D. Análisis de Situación Interna.

El Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunarí ha definido como política de gestión el priorizar las demandas de las organizaciones del municipio en forma participativa, equitativa y concertada con todas las organizaciones sociales e institucionales del entorno municipal. La priorización de proyectos fue realizada como se expone más adelante en la descripción del proceso de planificación - en base a los proyectos que han sido priorizados a nivel distrital durante el proceso de elaboración del POA 2019.

a) Procesos Administrativos.



b) Recursos Humanos.

El Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunarí cuenta con recurso humano constituido por



405 servidores públicos para las distintas Secretarías, Direcciones y Unidades administrativas y técnicas, para satisfacer los requerimientos de cada área organizacional y estos a la población. De dichas plazas 64 son de puestos administrativos y un total de 341 son de personal operativo. La forma de contratación de este personal es el siguiente:

Esta dotación de personal permite llevar a cabo las funciones y actividades básicas del GAM, inclusive permitiendo atender actividades extraordinarias, que por su naturaleza no afectan el desarrollo normal de las operaciones municipales.

c) Recursos Económicos.

El GAM tiene a su disposición recursos económicos que le permiten concretar los diferentes planes a corto y mediano plazo de acuerdo a sus competencias, que le otorgan la posibilidad de cumplir sus objetivos estratégicos planteados en el PTDI 2016-2020, para cubrir las operaciones administrativas, servicios, ejecutar proyectos de infraestructura o impulsar procesos de desarrollo integral, en función a las gestiones que realiza la MAE, para facilitar la concurrencia de recursos y cumplir las metas planteadas.

d) Recursos Financieros.

Los ingresos que obtiene el GAM son en forma de Tributos por el uso de sus bienes, venta de servicios y transferencias, para satisfacer las necesidades colectivas, a través de prestación de servicios públicos y ejecución de proyectos capitalizables y no capitalizables.

Las fuentes de financiamientos según su importancia son los siguientes:

a) Recursos por Transferencias:

Son las transferencias que realiza el Tesoro General de la Nación por concepto de Ingresos Tributarios, Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados (IEHD) y Regalías establecidas por Ley, efectuada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en coordinación con las instancias correspondientes.

b) Recursos Propios:

Son recursos específicos de generación propia por concepto de venta de bienes y servicios, tasas, patentes, tarifas y otros en el marco de la normativa vigente.

c) Otros recursos por créditos o donaciones:

Los recursos por Donación y Crédito en efectivo o en especie, destinados a proyectos y/o programas específicos financiados por Organismos Internacionales y/o instituciones nacionales, sustentados en convenios suscritos con los financiadores.

RECURSOS FINANCIEROS ESTIMADOS 2016-2020 EXPRESADO EN BOLIVIANOS

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO					TOTALES
	2016	2017	2018	2019	2020	
RECURSOS POR TRANSFERENCIAS	84,749,482.19	66,638,362.00	66,638,362.00	66,638,362.00	66,638,362.00	351,302,930.19
COPARTICIPACION TRIBUTARIA	60,754,609.72	55,327,786.00	55,327,786.00	55,327,786.00	55,327,786.00	282,065,753.72
IMPUESTO DIRECTO HIDROCARBU	16,708,793.80	11,310,576.00	11,310,576.00	11,310,576.00	11,310,576.00	61,951,097.80
HIPC-II 10%	375,437.13	-	-	-	-	375,437.13
HIPC-II 20%	666,092.07	-	-	-	-	666,092.07
HIPC-II 70%	6,244,549.47	-	-	-	-	6,244,549.47
RECURSOS PROPIOS	17,032,946.03	19,344,590.00	19,344,590.00	19,344,590.00	19,344,590.00	94,411,306.03
RECURSOS PROPIOS	7,162,070.83	7,000,000.00	7,000,000.00	7,000,000.00	7,000,000.00	35,162,070.83
RECURSOS RP, F.I.M., PTES. FORST	9,870,875.20	12,344,590.00	12,344,590.00	12,344,590.00	12,344,590.00	59,249,235.20
APORTE COMUNIDAD	-	-	-	-	-	-
OTROS RECURSOS	205,881,785.12	-	-	-	-	205,881,785.12
OTROS RECURSOS	205,881,785.12	-	-	-	-	205,881,785.12
TOTALES	307,664,213.34	85,982,952.00	85,982,952.00	85,982,952.00	85,982,952.00	651,596,021.34

Los recursos son moderados y provienen de diversas fuentes de financiamiento, las mismas que le permiten ejecutar planes, programas y proyectos para cubrir las demandas de la población.

A partir de las experiencias acumuladas durante la gestión 2018, el análisis de la situación interna institucional muestra los siguientes resultados:

- En el plano Financiero-institucional, se tiene hasta el 20 de agosto del presente año una ejecución presupuestaria mayor al 53,72%, por lo que puede afirmarse que los objetivos de gestión planteados para el año 2018 están siendo de momento alcanzados en forma parcial y de manera ascendente. Sin embargo, el último cuatrimestre pasado de la gestión 2018, significó para el Ejecutivo Municipal un claro afianzamiento en cuanto a la optimización de procesos y cumplimiento de funciones en el marco de la gestión pública, lo que permitirá hasta el 31 de diciembre de 2018 aspirar al mayor cumplimiento posible de los objetivos de gestión planteados en el POA 2018 del Municipio de Villa Tunarí.

- En el plano de los recursos disponibles para la gestión 2018, el Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunarí al 20 de agosto cuenta con una programación de recursos por un monto total reformulado de **Bs. 325.957.917,26** (según SIGEP), al séptimo reformulado, los mismos que están desglosados de acuerdo a lo contenido en el Presupuesto Municipal.

Se puede destacar en la gestión 2018 el incremento de los recursos de financiamientos, pues de aproximadamente de **Bs. 160.514.238,00**; se han incrementado nuestros recursos a **Bs. 325.957.917,26** esto gracias a las gestiones que se vienen realizando ante financiadores, también se ha logrado incrementar las recaudaciones de los Recursos Específicos, logro conseguido gracias a la implementación de procedimientos nuevos de captación de recursos.

e) Recursos Físicos.

El GAM cuenta con un edificio propio ubicado en la plaza principal de la capital municipal. Desde hace varios años sus autoridades han mejorado el equipamiento de la comuna en función a las necesidades cada vez más crecientes.

El G.A.M.VILLA TUNARI, cuenta con vehículos de distintas capacidades, con la finalidad de brindar mejor atención a la sociedad, es así que actualmente cuenta con vehículos, equipos y mobiliario para desarrollar sus actividades administrativas y técnicas para los 11 Distritos.

VEHÍCULOS LIVIANOS

TIPO MAQ. PESADA	GESTION 2016	COMPRA/DONACION 2017	TOTAL 2017
VAGONETAS	10	0	10
CAMIONES	3	0	3
TRACTO CAMION (LOWOY)	1	0	1
TRACTORES AGRICOLAS	5	0	5
TRACTOR PEQUEÑO C/PALA	1	0	1
BUS-COASTER	1	0	1
VOLQUETAS	46	0	46
TRICIMOTO	2	0	2
MOTOCARRO	4	0	4
MOTOCICLETA	39	0	39
LANCHAS C/MOTOR F. BORDA	4	0	4
TOTAL VEHICULOS LIVIANOS			123

MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL G.A.M.V.T

TIPO MAQ. PESADA	GESTION 2016	COMPRA/DONACION 2017	TOTAL 2017
TRACTO ORUGA	4	0	4
PALA CARGADORA	4	0	4
MOTONIVELADORA	3	0	3
EXCAVADORA	6	0	6
RETROESCABADORA	1	0	1
TOTAL MAQUINARIA PESADA			18

AMBULANCIAS-MOTOCICLETAS SECTOR SALUD G.A.M. DE VILLA TUNARI

TIPO VEHICULO	GESTION 2016	COMPRA/DONACION 2017	TOTAL 2017
AMBULANCIAS	9	0	9
MOTOCICLETAS (SECTOR SALUD)	30	0	30
TOTAL			39

VEHÍCULOS ASIGNADOS TEMPORALMENTE POR LA MANCOMUNIDAD DEL TROPICO, FEDERACIÓN TROPICO Y YUNGAS AL G.A.M.V.T.

TIPO VEHICULO	INSTITUCION	GESTION 2017	TOTAL 2017
CAMIONETAS	M.TROPICO	2	2
CAMION NISSAN CONDOR	M.TROPICO	1	1
MOTOCICLETAS ZUZUKI	M.TROPICO	9	9
BUS-COSTER	F.TROPICO	1	1
BUS-COSTER	F.YUNGAS	1	1
TOTAL			14

VEHÍCULOS ASIGNADOS AL COMANDO DE LA POLICIA DE VILLA TUNARI

TIPO VEHICULO	GESTION 2016	COMPRA/DONACION 2017	TOTAL
CAMIONETAS	2	0	2
BUS-COASTER	1	0	1
MOTOCICLETA YAMAHA	4	0	4
TOTAL			7

COMPOSICIÓN GENERAL DEL PARQUE AUTOMOTOR

DESCRIPCIÓN	TOTAL
CAMIONETAS	11
AMBULANCIAS	9
VAGONETAS	10
CAMION CHATA	1
TRACTO CAMION LOWOY	1
CAMION BALDE	1
CAMION FOTON	1
CAMION NISSAN CONDOR	1
BUS - COASTER	4
VOLQUETAS	46
TRACTO ORUGA	4
PALA CARGADORA	4
EXCAVADORA	6



MOTONIVELADORA	3
RETROESCABADORA	1
TRACTOR PEQUEÑO, C/PALA	1
TRACTORES AGRICOLAS	5
TRICIMOTO	2
MOTOCARRO	4
MOTOCICLETAS	82
LANCHAS CON MOTOR F.B.	4
TOTAL	201

El equipo pesado (18 equipo pesado, 46 volquetas, 1 camión Lowoy), vehículos (17 vehículos livianos y 46 motocicletas) y otros equipos de apoyo son para llevar adelante acciones de apertura, construcción y mantenimiento de caminos vecinales, realizar Actividades de supervisión, ejecución y seguimientos de obras de los diferentes sectores. Exceptuando la maquinaria pesada nueva, todo el parque automotor se encuentra en estado regular, especialmente en la Dirección de Desarrollo Productivo y Economía Plural, los vehículos dotados por las características del trabajo que desarrollan a nivel rural se encuentran entre regular y mal estado. Asimismo, se cuenta con vehículos asignados temporalmente al Municipio por la Mancomunidad del Trópico y las Federaciones y por normativa el Municipio asigna a la Policía de Villa Tunarí, para seguridad ciudadana.

La composición general del parque automotor del GAM Villa Tunarí es de 201 Vehículos.

Para las Actividades productivas cuenta con 4 viveros forestales y agroforestales en Santa Elena, San Francisco, Paractito y Villa Tunarí, para producir 250.000 plantas al año,

f) Capacidades y falencias institucionales específicas.

El GAM cuenta con infraestructura y personal idóneo para las diferentes actividades que realiza la entidad, para una mejor comprensión de sus capacidades y falencia pasamos a detallar el diagnostico realizado con las diferentes secretarias municipales y direcciones:

CAPACIDADES:

En lo administrativo:

- ✓ Celeridad en la formulación de procesos de contratación
- ✓ Gestión municipal continua

En lo administrativo se cuenta con celeridad en los procesos de contratación y gestión

municipal continúa, el cual nos hace ver que los procesos de contratación son ágiles y que la gestión municipal de la MAE se encuentre trabajando por resultados y se realiza de acuerdo al rendimiento de los servidores públicos, los cuales son evaluados continuamente y el resultados positivo de este permite una gestión municipal continúa.

En equipamiento:

- ✓ Equipamiento de oficina suficiente
- ✓ Infraestructura adecuada
- ✓ Respuesta rápida a requerimiento de mantenimiento de recursos informáticos y comunicación a: organizaciones sociales, instituciones y sectores.

En equipamiento el GAM cuenta con: Equipamiento de oficina suficiente, Infraestructura adecuada y dan respuesta rápida a requerimientos de mantenimiento de recursos informáticos y comunicación a organizaciones sociales, instituciones y sectores. Si bien la percepción del personal es lo indicado, también se debe señalar que en cuanto a equipamiento especializado y/o técnico se requiere de estos activos y adolece de medios de transporte para efectuar las Actividades técnicas con mayor efectividad.

En Recursos Humanos:

- ✓ Recursos humanos calificado
- ✓ Dotación de uniforme
- ✓ Incentivo al deporte
- ✓ Estabilidad laboral

En Recursos Humanos según el análisis realizado con el personal de las diferentes áreas organizacionales, se considera personal calificado, dotación de uniforme, incentivo al deporte y la estabilidad laboral. Esto permite distinguirse entre la población y el compromiso institucional del servidor público. Se tiene personal con alto grado de autoreconocimiento y superación personal, comprometido en el proceso de cambio que se viene implementando.



Motivación personal:

- ✓ Personal comprometido con la institución
- ✓ Buena predisposición y apoyo motivacional de la MAE.

Motivación personal, el personal está comprometido con la institución debido al apoyo y buena predisposición y apoyo del Alcalde.

En lo organizacional:

- ✓ Contamos con reglamentos y manuales suficientes
- ✓ Planificación de crecimiento territorial
- ✓ Estructura organizacional estable
- ✓ Trabajo en equipo
- ✓ Información socializada en gabinete municipal

En lo organizacional, el GAM cuenta con reglamentos y manuales necesarios y suficientes para una gestión administrativa eficiente, cuenta con una Estructura organizacional estable, ambiente de trabajo para ejecutar las acciones en equipo y toda la información relevante e importante se socializa en el gabinete municipal y se cuenta con una planificación de crecimiento territorial.

En lo Institucional:

- ✓ Buena Coordinación entre el Ejecutivo y Legislativo
- ✓ Buena relación interinstitucional
- ✓ MAE buena relación con ministerios
- ✓ MAE buena amistad con presidente

En lo Institucional, existe una buena Coordinación entre el Ejecutivo y Legislativo, que optimiza la gestión Municipal y ejecución de tareas programadas en el POA de gestión,



buena relación interinstitucional y el relacionamiento del Alcalde con ministros y el Presidente es una muy buena oportunidad para captar financiamiento para la ejecución de proyectos.

FALENCIAS:

En lo administrativo:

- ✓ Burocracia en trámites
- ✓ No se respeta el conducto regular (organigrama)
- ✓ Insuficiente personal para actividades específicas
- ✓ Desinterés en la aplicación de los reglamentos y manuales
- ✓ Insuficientes mecanismos para optimizar los procesos
- ✓ Falta de manual de procesos
- ✓ Tardanza en el despacho de documentación
- ✓ Personal técnico que condiciona la ejecución de empresas
- ✓ Incumplimiento de tareas en direcciones

En lo administrativo la burocracia en los trámites es uno de los factores que debe optimizarse, el personal percibe que no se respeta el conducto regular (organigrama) en el proceso de trámites y toma de decisiones, el insuficiente personal para Actividades específicas permite la carga de labor a otras unidades organizacionales que no corresponde, existe desinterés en la aplicación de reglamentos, manuales y la falta de un manual de procesos no permite optimizar los procesos administrativos y provoca la tardanza en el despacho de documentación o dar respuesta a la población; personal técnico que condiciona la contratación de empresas y el incumplimiento de tareas de algunas direcciones, enmarcan las falencias administrativas que se persiven internamente.

En equipamiento:

- ✓ Insuficiente medios de transporte

- ✓ Insuficiente mantenimiento técnico
- ✓ Insuficiente equipamiento para oficinas, mantenimiento y reparación
- ✓ Poca atención en los requerimientos técnicos de Unidades
- ✓ Ambientes de trabajo insuficiente que otorgue condiciones más óptimas.

En equipamiento la falta de medios de transporte es la necesidad más sentida por las unidades técnicas, seguido por el insuficiente mantenimiento técnico y el equipamiento de oficinas, mantenimiento y reparación de equipos, la poca atención en los requerimientos técnicos de las unidades y la insuficiente dotación de ambientes adecuados condiciona la eficiencia y las condiciones para la respuesta institucional adecuada a las demandas de la población.

En Recursos Humanos:

- ✓ Capacitación y actualización del personal técnico insuficiente
- ✓ Desigualdad personal de planta vs consultor de línea
- ✓ Falta de cooperación entre Direcciones
- ✓ Incumplimiento de obligaciones del personal
- ✓ Inestabilidad laboral
- ✓ Poca cooperación entre servidores públicos
- ✓ Personal idóneo para algunos cargos

En Recursos Humanos una de las falencias más sentidas es la insuficiente capacitación y actualización del personal técnico a diferencia del administrativo que se sienten bien capacitados. Existen algunas observaciones como: la poca coordinación entre direcciones. Por desconocimiento de sus funciones específicas y en algunos casos limitada experiencia provoca incumplimiento de obligaciones del personal técnico y administrativo. Entre el personal eventual y consultores de línea se percibe la inestabilidad laboral, falta de cooperación entre servidores públicos y la falta de personal idóneo para algunos cargos. Y



entre los más delicados está la desigualdad entre el personal de planta versus consultores de línea.

En lo Institucional:

- ✓ Insuficiente coordinación interna y externa local
- ✓ Priorización de proyectos nacionales que se desarrollan en el municipio por requerimiento.
- ✓ Actualización del sistema de catastro e insuficiente equipamiento técnico.

En lo institucional las falencias más sentidas son: la insuficiente coordinación interna (dentro el GAM) y externa local (dentro el municipio), tomando en cuenta, que prima la necesidad en contraste con la planificación territorial y municipal, por lo que la priorización de los proyectos locales y nacionales que se desarrollan en el municipio son por requerimiento y el personal algunas veces no consideran en sus actividades que se podrían realizar de manera simultanea y coordinada. Y entre lo más importante tenemos la poca recaudación de recursos propios, porque no se cuenta con un sistema de catastro urbano actualizado y el equipamiento para su aplicación, administración y control.

g) Análisis de los recursos financieros de la entidad y grado de sostenibilidad.

Con el fin de incrementar sus recursos el municipio de Villa Tunarí entre julio y diciembre de 2007 ejecutó un proyecto de catastro integrado, que abarcó a los predios rurales y urbanos, mediante procedimientos técnicos georreferenciales que codificaron, registraron y certificaron los predios.

Villa Tunarí ejecutó este proyecto en 10 sectores: Chipiriri, Santa Rosa, Kilómetro 21, Puerto San Francisco, Villa 14 de septiembre, Cinco Esquinas, Paractito, Santa Elena, Samusabeti e Isinuta. Como resultado, el año 2007, Villa Tunarí sobrepasó los 2,3 millones de bolivianos en recaudación, siendo la recaudación en la pasada gestión un poco mas de un millon de bolivianos. Pero este tipo de acciones no se han vuelto a repetir y actualmente precisa ejecutar acciones similares para incrementar su recaudación y generar conciencia de pago impositivo, es así que existe una mora de pago de impuestos a la propiedad de bienes Inmuebles de 66% y mora en el pago en la recaudación de la patente anual de



funcionamiento de 56,53%.

El análisis de los recursos financieros del GAMVT proyecta una realidad compleja. A pesar de los incrementos de sus ingresos propios y por transferencias, el municipios no han logrado un crecimiento y desarrollo sostenido.

La política de ingresos municipales está fuertemente asociada a las transferencias, pero además es altamente dependiente de entidades nacionales de financiamiento.

En este contexto el esfuerzo tributario municipal solo está protegido o alentado por la buena gestión de la Administración Tributaria Municipal y el buen comportamiento tributario de los ciudadanos que pagan sus impuestos en declaraciones juradas y no existe medios de verificación, coerción y control. El apoyo y la asistencia de entidades especializadas es casi nula.

E. Análisis del Entorno.

El Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunarí posee la política de responder estratégicamente a la demanda de su población organizada de acuerdo a usos y costumbres aceptados por ley y definidos mediante concertación de su sociedad civil.

La planificación efectuada para responder a las necesidades de la población se realizó de forma participativa, consistente, concertada y con criterio de equitatividad reflejándose esta planificación en el PTDI del Municipio.

ACTIVIDADES / PROYECTOS PROGRAMADOS Y EJECUCION HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2018

PROG	PROY.	ACTIV.	DESCRIPCION	PROGRAMADO		% EJEC
				PROYECTO	ACTIVIDAD	
00	00	00	EJECUTIVO MUNICIPAL	0	1	56.97%
01	00	00	CONCEJO MUNICIPAL	0	1	53.08%
10	00	00	PROMOCION Y FOMENTO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA	6	5	47.57%
11	00	00	SANEAMIENTO BASICO	34	2	40.03%
13	00	00	DESARROLLO Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	0	2	32.91%
14	00	00	ASEO URBANO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	0	2	27.34%
16	00	00	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	1	2	58.65%
17	00	00	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	3	1	42.54%
18	00	00	GESTIÓN DE CAMINOS VECINALES	23	45	42.08%
19	00	00	SERVICIO DE CATASTRO URBANO RURAL	0	1	49.78%
20	00	00	GESTIÓN DE SALUD	10	16	52.53%
21	00	00	GESTIÓN DE EDUCACIÓN	56	12	34.80%
22	00	00	DESARROLLO Y PROMOCION DEL DEPORTE	10	2	68.50%



23	00	00	PROMOCION Y CONSERVACION DE CULTURA Y PATRIMONIO	2	1	60.49%
24	00	00	DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO	0	3	46.06%
25	00	00	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER	0	5	39.40%
26	00	00	DEFENSA Y PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	0	1	54.46%
28	00	00	DEFENSA DEL CONSUMIDOR	0	1	57.83%
31	00	00	GESTION DE RIESGOS	2	2	64.15%
33	00	00	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	0	3	27.46%
34	00	00	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	0	10	88.53%
97	00	00	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – ACTIVOS FINANCIEROS	0	3	0.00%
98	00	00	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS-OTRAS TRANSFERENCIAS	0	6	59.92%
99	00	00	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS-DEUDAS	0	2	56.12%
TOTAL				147	129	53.72%

La ejecución presupuestaria al 20 de agosto de 2017 es de 53.72% y corresponde principalmente a los programas de “Fortalecimiento Municipal”, de “Desarrollo y Promoción del Deporte”, “Promoción y Conservación de Cultura y Patrimonio”, “Gestión de Riesgos”, “Servicio de Alumbrado Público”, “Defensa y Protección de la Niñez y la Adolescencia”, “Gestión de Salud”, así también la Gestión de Riesgos los servicios de Educación y Defensa del Consumidor que en promedio muestran una determinada incidencia en la ejecución presupuestaria a la fecha; programas que fueron establecidos como prioridad por la sociedad civil y que en su conjunto determinan el porcentaje de avance, que determina que debe prestarse más atención a los programas y proyectos con mayor presupuesto, para mejorar la ejecución, como “Mantenimiento de Caminos”, “Infraestructura Urbano Rural”, “Gestión de Caminos vecinales” y de “Saneamiento Básico”.

Cabe señalar que los proyectos y actividades programados siguen ejecutándose y se tiene previsto que hasta al 31 de diciembre de la presente gestión se ejecute aproximadamente el 90% de estas actividades y proyectos programados, siempre y cuando los recursos de otros financiadores se encuentren disponibles para su ejecución, como recurso percibido.

a) Saneamiento Básico.

➤ Abastecimiento de agua por cañería:

En el municipio existen de 126 sistemas de agua a la gestión 2015 según PTDI, tomando en cuenta que el número total de familias base corresponde al censo 2012 y en la misma relación a la gestión 2016, el 56,64% de las viviendas tiene una cañería de red, el 32,91% el agua que utilizan es de la lluvia, río, vertiente o acequia y el 32,62% tiene pozo o noria sin

bomba. Del Total de 26,725 viviendas y para la gestión 2018 se amplió la cobertura hasta un 5% de las familias del municipio, con 25 nuevos sistemas de agua con el apoyo del Programa MI AGUA IV, que promueve el Gobierno Central y apoyo de CEDESCO, que están abastecidas con agua de cañería,

➤ **Tratamiento de residuos líquidos:**

Los centros poblados del municipio cuentan con 8 sistemas de alcantarillado. Que son: ISINUTA, ETERAZAMA, PARACTITO, SAMUZABETY, VILLA TUNARÍ, VILLA 14 DE SEPTIEMBRE, SAN GABRIEL y SAN FRANCISCO KM. 21.

En la gestión 2017 y 2018 se incrementó el sistema de alcantarillado San Gabriel y San Francisco Km 21 que contribuye a la cobertura de tratamiento de residuos líquidos hasta 0,7% de las familias, que tienen acceso a un servicio de alcantarillado sanitario, tomando en cuenta que el número total de familias base corresponde al censo 2012 y el PTDI del Municipio 2016-2020, se reporta con servicio de alcantarillado y la cobertura alcanza a 64,97%, del Total de viviendas de 26,725.

➤ **Recojo y tratamiento de residuos sólidos:**

El proyecto es parte de la gestión integral de residuos sólidos y consiste en mejorar el tratamiento que se realiza a los residuos sólidos comunes, es decir, a la basura no reciclable y necesita ser incinerada, 9 de los 9 centros poblados más importantes cuentan con servicios municipales de recojo de la basura. El proyecto forma parte de la Gestión Integral de Residuos Sólidos. Consiste en el acopio de residuos sólidos reciclables donde nuevamente son clasificados y embalados para su distribución a empresas que reciclan diferentes materiales. La planta tiene capacidad para recibir los reciclables de todo el Municipio, para lo cual se están implementando paulatinamente contenedores especiales.

Los resultados alcanzados, en este primer semestre de la gestión 2018 son: 29,5 tn de residuos reciclables procesados como resultado de campañas de limpieza en distintas poblaciones de los distritos 1, 2, 9, 11; Servicio de recojo diferenciado de basura en las poblaciones de Santa Elena, San Lorenzo, flor del sol, Castillo, Villa Tunari, 40 Arroyos, Paractito, Inkachaka y Locotal correspondiente a los Distritos 1, 2 y 9; 62% aproximadamente de usuarios realizan la separación en origen de los residuos sólidos



(Basura) en los Distritos 1,2, 9 y 11; 1,400 toneladas de basura ha sido recogida y tratada durante el mes de enero a mayo.

b) Caminos Vecinales.

Para la gestión 2018 se cuenta con 91 proyectos de caminos priorizados, donde se muestra claramente la necesidad prioritaria para los pobladores el acceso vial hacia sus comunidades.

Cabe mencionar que en gestión la 2017 se contribuyó con el Mejoramiento de 404, 2 Km y Rehabilitaciones de 82,37 Km, en la presente gestión 2018, en este primer semestre de acuerdo a lo programado se contribuye a la red municipal con MEJORAMIENTOS Km. 102,6 y REHABILITACIONES: 85,3 Km.

➤ ***Kilometraje de la red vial dentro del municipio:***

Total: 1.074,4 km.

Red vial fundamental: 201 km.

Red vial departamental: 257 km.

Red vial municipal: 742 km.

➤ ***Superficie de rodadura de la red vial municipal:***

Ripio: 726,8 km.

Empedrado: 103,1 km.

Tierra: 100 km.

c) Educación.

➤ ***Infraestructura (Agosto 2018):***

El Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunarí, durante la gestión 2018 ha estado atendiendo a 188 Unidades Educativas de Educación Regular con 24.856 estudiantes de Inicial, Primaria y Secundaria, 5 Unidades Educativas de Educación Alternativa, y 1 Unidad



Educativa de Educación Especial, de acuerdo al Currículo Regionalizado y Proyectos Educativos Socio-comunitarios de las Unidades Educativas.

➤ ***Población inscrita en edad escolar (a 2018).***

Inicial 2.894, Primaria 12.439, Secundaria 9.523, y en total 24.856 estudiantes en edad escolar inscritos en el Distrito Escolar de Villa Tunarí, para la gestión 2018.

➤ ***Docentes (gestión 2018, Distrital de Educación de Villa Tunarí).***

Se cuenta con 1.498 profesores que trabajan dentro el distrito de educación de Villa Tunarí con ítem del Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia y 9 profesores que trabajan dentro el distrito de Villa Tunarí con contrato IDH del Municipio.

d) Salud.

➤ ***Infraestructura:***

La situación de la infraestructura de salud en el municipio de Villa Tunari muestra que hasta la gestión 2018 de los 43 establecimientos de salud 5 aún se encuentran en muy mal estado, 7 en mal estado y 11 en estado regular, haciendo 23 servicios de salud que requieren todavía atención de parte de las autoridades municipales a fin de brindar una atención más acertada y adecuada.

Por otro lado 7 establecimientos de salud reportan estar en buen estado y 13 en muy buen estado ya que la infraestructura es de reciente construcción (nueva). A continuación se muestra un detalle de cómo se encuentran los establecimientos de salud en el municipio en cuanto a infraestructura.

Estado de la infraestructura de los establecimientos de salud.

NOMBRE ESTABLECIMIENTO DE SALUD	INFRAESTRUCTURA				
	MUY MALO	MALA	REGULAR	BUENO	MUY BUENO
HOSP. SAN FRANCISCO DE ASIS				1	
P.S. SAN RAFAEL			1		
P.S. ANZALDO		1			
P.S. LOCOTAL			1		
P.S. ITIRAPAMPA			1		
C.S.C. JATUN PAMPA					1
P.S. CRISTAL MAYU					1
P.S. CAPIHUARA					1



P.S. PUCA MAYU			1		
ALTO SAN JOSE			1		
C.S.C. CHIPIRIRI				1	
P.S. 5 ESQUINAS					1
P.S. 1RO DE MAYO				1	
P.S. LITORAL SANTA ROSA				1	
P.S. PEDRO DOMINGO MURILLO		1			
C.S. SAFCI TODO SANTOS					1
P.S. NUEVA CHAPARE		1			
C.S.C. VILLA 14 SEPTIEMBRE				1	
C.S.C. KM. 21		1			
C.S.C. ETERAZAMA		1			
P.S. SAN JOSE			1		
C.S.C SAMUZABEETHY				1	
P.S. MARISCAL SUCRE B		1			
P. S. SAN SALVADOR					1
C.S.C ISINUTA			1		
P.S. PTO.PATIÑO					1
C.S.C. SAN GABRIEL	1				
P.S. UNCIA			1		
P.S. TACOPAYA			1		
C.S.C. AROMA				1	
P.S. BOLIVAR					1
P.S. MOLETO			1		
P.S. ICOYA					1
P.S.URKUPIÑA		1			
P.S. INDEPENDENCIA					1
C.S.SAN JOSE DE ANGOSTA					1
P.S. SANTA ROSA DEL ISIBORO					1
P.S.SAN BENITO					1
SANTA ROSA DE LA BOCA DEL RIO CHAPARE	1				
SAN MIGUELITO	1				
TRES DE MAYO	1				
BUEN PASTOR	1				
CAMPO VIA			1		
TOTAL	5	7	10	7	13
	MUY MALO	MALA	REGULAR	BUENO	MUY BUENO
	INFRAESTRUCTURA				

Fuente: Elaboración en base a información del ETSS-2018

➤ **Personal área salud:**

En cuanto al personal de salud en la red municipal de Villa Tunari, está constituido por 343 profesionales y técnicos vinculados a los servicios de salud; siendo el Hospital San Francisco de Asís el que dispone de 150 profesionales incluyendo los del Programa de Atención Primaria Integral SAFCI-Mi Salud.

Los recursos utilizados para la contratación de recurso humano en el municipio son del Tesoro General de la Nación, HIPC-II, IDH Gobernación, Recursos propios del Municipio (68 profesionales), Recursos Propios de los E.D.S. (Hospital San Francisco de Asís), Brigada Cubana, Plataforma Chagas e Iglesia Católica (C.S.I. Chipiriri). Asimismo se cuenta con

personal del Programa de Atención Primaria Integral SAFCI-Mi Salud que corresponden al nivel central.

El personal de salud está distribuido en los distintos establecimientos de salud de acuerdo al siguiente detalle.

Tabla N° 51: Personal de Salud.

FONDOS PROPIOS	GOBERNACION (IDH)	HIPC	IGLESIA	MUNICIPIO	MINISTERIO	TGN	TOTAL
61	2	15	9	68	72	117	343

Fuente: Elaboración en base a información del ETSS-2018.

Por otro lado se puede apreciar que en total son 106 médicos incluidos los médicos ELAM, y Mi Salud, 121 licenciadas y auxiliares de enfermería, 14 odontólogos y 102 trabajadores donde se encuentran otras especialidades y personal administrativo (en anexos se detalla cómo está distribuido el personal de salud por establecimiento de salud).

Tabla N° 52: Distribución de especialidades.

Especialidad	Cantidad
• Médicos	106
• Licenciadas y auxiliares de enfermería	121
• Odontólogos	14
• Otras especialidades y personal administrativo	102

Fuente: Elaboración en base a información del ETSS-2018.

Con base en esta información, la razón de médicos y enfermeras por 10.000 habitantes es de 25 en el municipio, en Bolivia es 14.1, siendo la recomendación de la OMS 23 por 10.000 habitantes, el municipio se encuentra por encima de este dato.

e) Seguridad Ciudadana

En cumplimiento a los planes de trabajos de gestión correspondiente se vienen realizando varios operativos preventivos en diferentes horarios y localidades o distritos de Villa Tunari, donde se logró la recuperación de confianza de los estantes y habitantes del municipio, que se traduce en una reducción de inseguridad.

Dentro de los casos reportados, atendidos, de personas arrestadas/aprendidas de acuerdos a los datos presentados por gestión como también por mes, en los cuadros se muestra en el

primer semestre de la gestión 2018 que hay baja significativa de incidentes o casos, esto se debe a las constantes inspecciones preventivos que se realiza en nuestro municipio.

En cuanto como podemos mejorar el trabajo de las direcciones regionales, seccionales, jefaturas especializadas que son dependientes del comando Regional policial del Trópico, deben buscar mejor relación con el municipio del V.T. para así poder coadyuvar en el trabajo preventivo y operativo en los talleres que se realiza en todo las unidades educativas, centrales y federaciones regionales, con el objetivo de que la gran mayoría de la personas confíen en la policía boliviana, ya que la seguridad ciudadana somos todos los vivientes del municipio de Villa Tunari.

Es así que la FELCC, reporta 98 casos atendidos entre enero y agosto y la FELCV, presenta 85 casos atendidos como se muestra en el siguiente cuadro.

FELCC

MES	SUB TOTAL
ENERO	12
FEBRERO	12
MARZO	17
ABRIL	22
MAYO	15
JUNIO	7
JULIO	10
AGOSTO	3
TOTAL	98

FELCV

DELITOS	SUB TOTAL
TENTATIVA DE FEMINICIDIO	3
VIOLACION DE NIÑA Y NIÑO ADOLESCENTE	1
AGRECIION FISICA	36
AGRECIION PSICOLOGICA	44
ABAMBONO DE MUJER EMBARAZADA	1
TOTAL	85

En el caso de la seccional de Villa 14 de septiembre se atendieron 21 casos y en la seccional Eterazama se atendieron 72 casos respectivamente, como se muestra en los cuadros siguientes:

SECCIONAL VILLA 14 DE SEPTIEMBRE

CLASE DE HECHOS	SUB TOTAL
ATROPELLO	4
COLISION	6
COLISION CON MUERTE	1
CHOQUE OBJETO FIJO	1
ENCUNETAMIENTO	1
CAIDA DE PASAJERO	2
CAIDA DE MOTOCICLETA	3
CAIDA DE MOTOCICLETA CON MUERTE	1
COLISION SEG. INCENDIO	2
TOTAL	21

DIRECCIÓN SECCIONAL ETERAZAMA

CLASE DE HECHOS	SUB TOTAL
VUELQUE	10
ATROPELLO	4
COLISION	32
CHOQUE	15
ENCUNETAMIENTO	6
CAIDA	5
CONDUCCION PELIGROSA	0
TOTAL	72

La Dirección de tránsito atendió, 95 casos, tal como es muestra en el cuadro siguiente:

DIRECCIÓN DE TRANSITO

CASOS	ATROPELLO	AROLLAMIENTO	ATROPELLO A PEATON	ATROPELLO A PEATON	CON MUERTE DE PERSONA	CAIDA	CHOQUE	CHOQUE A VEHICULO	COLISION	EMBARRANCAMIENTO	ENCUNETAMIENTO	HECHOS DE TRANSITO	VUELCO	TOTAL GENERAL
SUB TOTAL	9	1	1	1	1	10	14	1	33	8	11	1	5	95

En el caso del Comando Regional del trópico asentada en el municipio cuenta con el personal efectivo de 42, de acuerdo al siguiente cuadro, que contribuyen a la seguridad ciudadana del municipio de acuerdo a la jerarquía policial.

COMANDO REGIONAL POLICIAL DEL TRÓPICO

Nº	DETALLE	GNL.	TCNL.	MAYOR	TENIENTE	SBTE.	SOF. MY.	SOF. 1RO.	SOF. 2DO.	SGTO. 1RO.	SGTO. 2DO.	CABO	POLICIA	POLICIA ADM.	TOTAL
1	CMDO.REG. POLICIAL TROPICO	1				1			2	4	3	3	5	1	20
	SUBCOMANDANTE		1												1
2	ORG.OP.TRANSITO/TROPICO			1	1		1		1	1	4	1	1		11
3	DIR.PROV.VILLA TUNARI									3	2	2	3		10
TOTAL EFECTIVOS															42

f) Necesidades Emergentes e Identificación de los Recursos Existentes.

Con el fin de mejorar las condiciones económicas de la población del municipio, el Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunarí aceptó encarar una nueva programación del PTDI 2016-2020, con el objetivo de contemplar el programa de Infraestructura Caminera, Salud, Educación, Saneamiento Básico, Turismo, Forestal, Promoción y Fomento a la Producción Agropecuaria y dar importancia al programa de “Desarrollo y Fomento del Turismo – Turismo Comunitario”. Esta nueva programación nació de la necesidad de responder a la misión definida del municipio y a las demandas de los sectores que conforman la plataforma productiva y turística.

La apertura, mejoramiento y mantenimiento de caminos sigue la necesidad de la sociedad

civil: 48% de las demandas de la población civil son proyectos de caminos y puentes.

La demanda en infraestructuras de saneamiento básico se va incrementando cada año, debido al crecimiento poblacional, además por la baja cobertura de saneamiento básico existente, en la presente gestión alcanza a un 33%.

La prioridad en los sectores de educación y de salud contemplará principalmente la mejora del equipamiento y de la calidad del servicio, tomando en cuenta las necesidades de cobertura de acuerdo al crecimiento vegetativo, en la actualidad los requerimientos de mejora esta en relación a la política educativa y de salud, que va en un 16% y 11% respectivamente y un 2% corresponde a otros sectores.

Se dará importancia a actividades de capacitación y sensibilización a la población sobre temas de educación ambiental, incluyendo temas relativos al saneamiento básico.

g) Análisis del Entorno Municipal.

FORTALEZAS	DEBILIDADES	OPORTUNIDADES	AMENAZAS
TECNICO El Gobierno Autónomo Municipal cuenta con una infraestructura medianamente adecuada, que da las condiciones para que las Direcciones y unidades desarrollen su trabajo. El municipio cuenta con un buen conjunto de equipo pesado, esto para responder a las necesidades de la población.	El municipio no cuenta con personal especializado en maestranza donde se realiza el mantenimiento de los equipos con que cuenta el gobierno autónomo municipal.		
LEGAL	Es muy burocrático y pesado realizar los trámites administrativos. Seguir con las normas vigentes hace a la administración muy burocrática.		
POLITICO			Existen constantes cambios a nivel político que interrumpen el desarrollo de las actividades del municipio.
ECONOMICO		Existen varios convenios de financiamiento que incrementan los recursos del	Los recursos obtenidos mediante convenios no son desembolsados



		municipio. El municipio cuenta con una recaudación de recursos propios, en crecimiento y acorde al desarrollo urbano que presenta el municipio.	oportunamente
SOCIAL		En la ejecución de los proyectos las organizaciones intervienen en estas fiscalizando y coadyuvando.	Las organizaciones sociales determinan políticas y el futuro del municipio sin un criterio técnico.

El análisis del entorno del Municipio de Villa Tunarí se refleja a través de variables que pueden modificar o condicionar a los objetivos trazados en el PTDI 2016-2020 y el POA de la presente gestión.

Este análisis tiene las condicionantes siguientes:

h) Variables Económicas.

En referencia a las variables económicas, el Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunarí ha revelado debilidades internas que afectan a su sistema de planificación en búsqueda de objetivos y acciones de corto plazo, estas debilidades son: al momento de formular el Plan Operativo Anual, no se tienen definidos financiadores ni proyectos específicos, los financiadores (La Unidad de Proyectos Especiales-UPRE del Ministerio de la Presidencia, Fondo Nacional de desarrollo Integral-FONADIN, Fondo de Desarrollo Indígena-FDI, Gobernación, Organizaciones no Gubernamentales-ONGs, y excepcionalmente vía Ministerio de Planificación otros Países Extranjeros, etc.) firman convenios para co-financiar obras sociales, que en el transcurso de la gestión a desarrollarse se incorporan al POA; asimismo se observan una reducción sustancial del aporte previsto por el mecanismo de inversión social de parte de la Gobernación, fundaciones y ONGs, que en un tiempo repuntaban con el aporte de financiamiento.

Por otro lado los recursos de IDH, si bien en la gestión pasada es menor, considerablemente en relación al pico más alto al 2015 y que ha afectado a la ejecución de proyectos, pese a estos desfases económicos durante estas últimas gestiones, por la baja de los precios en el sector Hidrocarburífero, el país ha sabido mantener la estabilidad económica de modo que no cause desestabilizaciones o traumas económicos que repercutan en la población, en la presente gestión el precio de barril de petróleo va mejorando en la captación del Impuesto Directo a los Hidrocarburos para la gestión 2019 en alrededor de 3 Millones adicionales a la



presente gestión, que aporta en la ejecución de proyectos de inversión y la atención a otros sectores con estos recursos.

i) Variables Sociales.

En el municipio de Villa Tunarí, atiende los conflictos por las necesidades de la población y requerimientos por mejorar la infraestructura vial, salud, educación y servicios básicos que es muy bajo en su cobertura y apoyo a la producción.

La presencia estatal se define principalmente por la presencia municipal y la asistencia del nivel Central, en el cual los sectores sociales organizados aportan soluciones actuales en unión con sectores productivos; esta es una de las razones más importantes para que se propongan puntos de encuentro entre la sociedad civil y las autoridades locales y nacionales, mediante las cuales se apoyen y así fortalezcan la gran vocación y potencialidad productiva del sector. Esta tarea de gobernabilidad es un acuerdo para la solución a los conflictos sociales.

En el municipio se plantea el diálogo y la negociación, buscando la prosperidad con equilibrio y protección a la sociedad civil; con gobernabilidad entre el Estado Central, la Gobernación, el Municipio y la sociedad civil, representada por las Federaciones del Trópico y Yungas Chapare.

De la zona se tiene una visión internacional equivocada, limitada a la economía de la coca, que impregna el conjunto de iniciativas, acciones y conceptualizaciones que se elaboran en torno al territorio municipal, pero que en la última década, esta visión se viene transformando con el potencial productivo y la construcción de accesos y mejoramientos de caminos para la producción, que transforma los distritos municipales con especialidades productivas que se proponen a partir de la dirigencia y las Federaciones organizadas como actores de su desarrollo.

j) Variables Tecnológicas.

Las variables tecnológicas que asume el municipio son definidas, especialmente en el área de desarrollo económico – productivo con la intervención del Estado, que en su primera etapa son limitados para la producción intensiva, lo que ocasiona limitaciones al acceso al mercado demandante.



Otra de las variables tecnológicas de restricción a los objetivos del municipio, son fruto de la calidad del producto variable y debajo de los estándares requeridos por el mercado; con bajas cantidades de oferta, que son consecuencia de bajas producciones y altos costos de elaboración.

El capital es limitado y se tiene poca accesibilidad a conseguir créditos de apoyo al mejoramiento tecnológico de las cadenas productivas, de servicios y de oferta municipal al bienestar de la sociedad civil.

La tecnología introducida a la realidad del municipio no responde a la demanda del mercado, limitando las opciones de las empresas rurales limitadas por la informalidad, la normativa que promueve este sector es poco conocida, la infraestructura deficiente de transporte y servicios, es limitativa a pesar que el municipio viene trabajando y resulta insuficiente por lo extenso del territorio.

La tecnología empleada para la producción agropecuaria y forestal en el municipio, empieza a revalorizar el uso racional del suelo y de su vocación productiva en los distritos municipales, que no cuentan con la tecnología apropiada para el desarrollo y el despegue de los complejos productivos más importantes. Esta lista de restricciones es clave para la competitividad y el desarrollo económico que dependen del desarrollo tecnológico.

k) Variables Legales.

El municipio con el mandato por ley de ser el principal responsable del desarrollo, y la promulgación de nuevas leyes y la construcción del nuevo Estado, delega en esta década a los Gobiernos Municipales, para contribuir en las políticas nacionales para el crecimiento de la región, que en función al dialogo y la coordinación entre los niveles del Estado, la Gobernación y el Gobierno Central, se articulan las políticas y las competencias para el ejercicio autónómico y la Planificación Nacional.

Así también, la Comunidad Internacional rompe poco a poco el comportamiento legal prejuicioso a la región, es decir, que todas las iniciativas de ayuda con la presencia neoliberal fueron a contrarrestar la capacidad productiva del municipio y hacia la hoja de coca; pero sin definir una estrategia legal seria, participativa, consistente y efectiva que logre materializar otra manera de acción jurídica que satisfaga las necesidades locales, con el



cambio normativo y la revalorización de la hoja de Coca y el repunte económico a la región se viene transformando los sectores, dándole el sitio que le corresponde, como pulmón ecológico y económico.

Esta visión de desarrollo integral ha tenido la jerarquía de darle un tratamiento revalorizando la cultura, descolonizando el Estado. La Comunidad Internacional ya no define la temática de la coca, ni condiciona y presionando al Estado a posturas incoherentes de acciones ficticias de descertificación y penalización como la Ley 1008, que vulneraron la Soberanía Nacional y el Derecho Internacional. Frente a esta acción el Estado Central y la Comunidad Internacional, reformulan la relación jurídica con los actores sociales del municipio de Villa Tunarí, y en este acuerdo por las gestiones del Presidente Evo, llegan a concertarse para que se empodere el municipio por el bienestar jurídico de sus habitantes.

II. OBJETIVOS ESTRATEGICOS Y ACCIONES DE MEDIANO Y CORTO PLAZO.

Para la ejecución del Plan de Operaciones Anual de la gestión 2019 respaldado por su Presupuesto, el Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunarí ha fijado los siguientes objetivos estratégicos, acciones de mediano plazo y corto plazo.

2.1. OBJETIVOS ESTRATEGICOS.

Las Acciones a ser desarrolladas para lograr los Resultados establecidos en el PDES a nivel nacional y el PTDI a nivel municipal, debe ser implementado por el Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunarí en el ejercicio de sus competencias establecidas legalmente en la Constitución Política del Estado y en la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, así como la participación activa del sector privado, de las organizaciones sociales y de las universidades públicas y privadas. Esto supone un importante esfuerzo de coordinación interinstitucional e intergubernamental; ejecutando los proyectos y Actividades con los recursos y medios necesarios, orientados en la estrategia institucional a seguir, planteados en nuestro Plan Estratégico Institucional (PEI).



El GAMVT, determina los siguientes objetivos estratégicos vinculados a los pilares de la Agenda 2025, priorizados en el PTDI 2016-2020. En Aplicación derecho a la información y comunicación, se prioriza el pilar 4 como Servicio Básico:

13 PILARES AGENDA PATRIOTICA	OBJETIVOS ESTRATEGICOS
1. Erradicación de la extrema pobreza	Mejorar La Calidad de vida de los habitantes del Municipio
2. Socialización y universalización de los servicios básicos con soberanía para Vivir Bien.	
3. Salud, educación y deporte para la formación de un ser humano integro.	
4. Soberanía científica y tecnológica con identidad propia	
6. Soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista.	Mejorar Los Niveles de Producción en el Marco de la Economía Plural
8. Soberanía alimentaria a través de la construcción del saber alimentarse para el Vivir Bien.	
9. Soberanía ambiental con desarrollo integral respetando los derechos de la Madre Tierra.	Reducir la degradación del medio ambiente
12. Disfrute y felicidad plena de fiestas y el medio ambiente.	
11. Soberanía de la transparencia en la gestión pública bajo los principios de no mentir, no robar y no ser flojo.	Mejorar la Institucionalidad y capacidad de gestión municipal
5. Soberanía comunitaria financiera, sin servilismo al capitalismo financiero.	

Mejorar los niveles de producción en el marco de la economía plural, mediante la inversión en infraestructura vial para ampliar y mejorar los accesos a los centros de producción. Promover y fomentar la inversión productiva. Invertir en innovación y transferencia tecnológica, asistencia técnica y dotación de material vegetal y animal e insumos agropecuarios bajo la modalidad de crédito o transferencias público-privadas. Promover el turismo, la industrialización que incremente el valor agregado, y establecer la agroforestería para la producción sostenible y el cuidado de la madre tierra.

Nº	ESTRATEGIAS PTDI 2016-2020
1	Priorizar la inversión en infraestructura vial accesible y permanente a las zonas productoras, con la dotación de un pool de maquinaria a la Actividad de Inversión Municipal de Mantenimiento Vial, para la apertura y mantenimiento de caminos de competencia municipal.
2	Establecer, promover y fomentar inversiones productivas con la implementación de cultivos con ventajas comparativas de acuerdo a la zonificación agroecológica del territorio, buscando la especialización de la producción en rubros prioritarios y otros complementarios en cada distrito.
3	Creación de la Actividad de Inversión de Innovación y transferencia tecnológica, para brindar asistencia técnica y extensión agropecuaria, dotar de material genético vegetal, con el establecimiento de viveros municipales en cada distrito, para la distribución de plantines, semillas e insumos a las familias a precios de costo y bajo la modalidad de crédito en insumos o transferencias público-privada.
4	Promover el turismo, con el establecimiento de servicios turísticos, dotación de infraestructura adecuada, para lograr que el Municipio captive a los turistas por sus atractivos, belleza, limpieza, seguridad y hospitalidad.
5	Fomentar el establecimiento de industrias estratégicas que incrementen el valor agregado de la producción en: cerámica, aglomerados de madera, procesadora de frutas tropicales, miel y pescado.
6	Promover el mejoramiento de la ganadería, piscicultura y apicultura, donde las condiciones ambientales lo



	permitan, con el establecimiento de centro de producción, acopio y procesamiento.
7	Establecer una Actividad de Inversión de agroforestación sostenible, para su implementación en comunidades deprimidas, donde los rubros de producción tradicionales nos son rentables.

Mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio, Priorizar la inversión en el mejoramiento y ampliación de los servicios básicos en comunidades nucleares y centros urbanos. Promover y gestionar la consolidación de la red de servicios de salud con la dotación de recursos humanos, equipamiento e infraestructura, para la prevención y atención de enfermedades y la nutrición infantil. Dotación de infraestructura educativa básica y centros educativos técnico-humanísticos e institutos de formación técnica. Promover las Actividades deportivas con la dotación de infraestructura, equipamiento y capacitación en las diferentes disciplinas.

Nº	ESTRATEGIAS PTDI 2016-2020
1	Priorizar la inversión en el mejoramiento de sistemas de agua potable en todas las comunidades nucleadas y alcantarillado sanitario con sistemas de tratamiento de aguas residuales, en todos los centros urbanos del Municipio, con el concurso del Programa "Mi Agua" y la Cooperación Internacional.
2	Promover la consolidación de una red de servicios de salud a través de una acción concertada con el Ministerio de Salud, asegurando la incorporación de recursos humanos necesarios, equipamiento e infraestructura y capacitación en prevención de enfermedades y nutrición infantil de las familias, mediante la participación de la Gobernación y la cooperación internacional.
3	Priorizar las inversiones en infraestructura educativa básica en las comunidades e infraestructura para la formación de centros educativos técnico-humanístico y gestionar la creación y ampliación de institutos de formación técnica. .
4	Promover las actividades deportivas con la dotación de infraestructura, equipamiento y capacitación en las diferentes disciplinas.

Mejorar la institucionalidad y capacidad de gestión municipal, Promover la coordinación interinstitucional, fortalecer la Unidad Municipal de Planificación y Proyectos. Promover la participación de la mujer en el desarrollo y la toma de decisiones. Desarrollar las capacidades de los servidores públicos y del control social en gestión pública y promover la participación activa de las organizaciones sociales en el desarrollo productivo.

Nº	ESTRATEGIAS PTDI 2016-2020
1	Promover la coordinación interinstitucional a través de una propuesta de intervención concertada en torno al Plan Territorial de Desarrollo Integral.
2	Proponer el fortalecimiento de la Unidad de Planificación y Proyectos dentro del Municipio, para la formulación de proyectos de pre inversión, con recursos del IDH u otros recursos.
3	Promover la participación de la mujer en el desarrollo, incorporándola en la toma de decisiones a través de procesos de capacitación a grupos organizados.
4	Desarrollar las capacidades de los funcionarios Municipales, Concejo y Control Social, en gestión pública.
5	Promover la participación de las organizaciones sociales en el desarrollo productivo.

Reducir la degradación del medio ambiente. Promover la inversión en el manejo integral de cuencas y prevenir o mitigar los desastres naturales. Promover el uso sostenible y racional del ecosistema y la biodiversidad. Aprovechar los recursos y desarrollar tecnologías agroecológicas sostenibles, apropiadas para la producción agrícola integral con coca.

Nº	ESTRATEGIAS PTDI 2016-2020
1	Promover las inversiones en el manejo integral de cuencas, para prevenir los desastres naturales, con el concurso del Viceministerio de Cuencas.
2	Promover el uso sostenible y racional del ecosistema y la biodiversidad.
3	Aprovechar los recursos naturales y desarrollar tecnologías agroecológicas sostenibles, apropiadas para la producción agrícola.

A. Estrategia Institucional.

El presente documento refleja los resultados del proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional 2016–2020, realizado en sus diferentes Secretarías Municipales y Direcciones en el marco de los principios y valores, de los fines y competencias delegadas.

La implementación del PTDI con una visión política de profundización del proceso de cambio, la puesta en marcha de una visión de desarrollo integral, y la disminución significativa de la inversión pública nacional en los próximos años, supone establecer en el municipio una estructura institucional y normativa coherente con estos desafíos. Es así que para la efectiva implementación del Plan Estratégico Institucional se requiere la construcción de un proceso institucional definido por lo siguiente:

- a) **Fortalecimiento de los procesos de coordinación institucional**, que permitan una implementación del plan de forma articulada. La coordinación municipal implica el trabajo permanente del Gabinete Municipal, y la coordinación entre el Órgano Ejecutivo y el Concejo Municipal, quienes realizarán un proceso de seguimiento y evaluación de los planes. Esto también supone la puesta en marcha de grupos de trabajo de acuerdo a la necesidad de coordinación entre las secretarías municipales y las direcciones.
- b) **Gestión pública municipal reorientada hacia los nuevos roles del GAM**, implementar una nueva dinámica como actor protagónico en el desarrollo productivo y ejecutor de políticas económicas, sociales y ambientales. Por otra parte, supone desarrollar un conjunto de acciones que mejoren la gestión pública municipal

considerando preceptos rectores, como ser: desburocratización, descolonización, transparencia, coordinación interna y externa, para un mejor servicio a la población.

- c) Mejorar las recaudaciones de ingresos municipales**, con ello se debe atraer al contribuyente ampliando y mejorando el catastro urbano y acciones tendientes a aumentar los ingresos por los Impuestos Municipales y Actividades Económicas y disminuir la mora en el pago, brindando un mayor y mejor servicio.
- d) Formular medidas normativas y operativas**, integrales e integradas en armonía con el PTDI dirigidas a consolidar los lineamientos políticos y estratégicos, así como el de construir adecuados ámbitos institucional y operativo para alcanzar las Metas y Resultados previstos. Esto supone, además, desarrollar normas, instrumentos, metodologías y herramientas apropiadas, simples y participativas.
- e) Implementación participativa de procesos de planificación**, con todos los actores sociales, según corresponda, incluyendo a las organizaciones sociales, así como con las organizaciones de productores, juntas vecinales, y pueblo en general, alentando su involucramiento para alcanzar las Metas y Resultados propuestos en el PTDI.

2.2. ACCIONES DE MEDIANO Y CORTO PLAZO.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL PDES (A)				ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO DEL PEI (B)		ACCIÓN DE CORTO PLAZO 2018 (C)	
COD. PDES				COD PEI	DENOMINACION	COD POA	DENOMINACION
P	M	R	A				
11	1	298	4	0	Desarrollar Actividades Centrales para el cumplimiento de acciones de corto plazo, Pago personal permanente, eventual y consultores de Línea. SISTEMAS: operación, mantenimiento y reparación de los sistemas informáticos y equipos municipales. Anualmente		
11	1	298	4		Desarrollar Actividades Centrales para el cumplimiento de acciones de corto plazo, Pago personal permanente, eventual y consultores de Línea. SISTEMAS: operación, mantenimiento y reparación de los sistemas informáticos y equipos municipales. Anualmente	1.1	12 meses financiados de los gastos de funcionamiento del Ejecutivo Municipal.
11	1	298	9	1	Desarrollar actividades centrales para el cumplimiento de acciones de Fiscalización y control del Concejo Municipal: Pago Concejales, personal permanente y administrativas		

11	1	298	9		Desarrollar actividades centrales para el cumplimiento de acciones de Fiscalización y control del Concejo Municipal: Pago Concejales, personal permanente y administrativas	2.1	Garantizar 12 meses de financiamiento de los gastos de funcionamiento del Concejo Municipal.
6	7	174	1	10	Desarrollar Actividades de inversión de fortalecimiento a los sector: agropecuario y agroforestal. 4 proyecto de implementación, fortalecimiento y capacitación en apicultura y cítricos en el Municipio de Villa Tunari		
6	7	174	1		Desarrollar Actividades de inversión de fortalecimiento a los sector: agropecuario y agroforestal. 4 proyecto de implementación, fortalecimiento y capacitación en apicultura y cítricos en el Municipio de Villa Tunari	3.1	Se realizara el 33º ciclo de vacunación contra la fiebre aftosa y gangrena, llegando a vacunar un total 4.000 cabezas de ganado bovino beneficiando a más 200 familias. El 33º ciclo de vacunación contra la fiebre aftosa y rabia bovina se cubrirá un total de 1,500 cabezas, llegando a beneficiar a más de 100 familias productoras dedicadas a la ganadería de bovinos en el municipio.
6	7	174	1		Desarrollar Actividades de inversión de fortalecimiento a los sector: agropecuario y agroforestal. 4 proyecto de implementación, fortalecimiento y capacitación en apicultura y cítricos en el Municipio de Villa Tunari	3.2	ASISTENCIA TECNICA A LOS PRODUCTORES DE LOS DIFERENTES RUBROS: 1) Producción apícola asesoramiento técnica y seguimiento a más de 500 familias y 20 seminario taller de capacitación en apicultura. 2) Piscicultura asesoramiento técnico y seguimiento a 300 pisigranjas familiares del municipio y 15 talleres de capacitación. 3) Cítricos asesoramiento técnico a 500 familias y 30 talleres de Capacitación. 4) Café asesoramiento técnico y seguimiento a 100 familias y 10 talleres de capacitación en producción orgánica. 5) Piña asesoramiento técnico a más de 300 familias de productoras de piña y 20 talleres de capacitación. 6) Producción orgánica y Coca Preparación y elaboración de 2.000 litros de biol y sulfocalcios y 40 seminarios taller en producción orgánica y elaboración de fertilizantes orgánicos. 7) Banano Asesoramiento técnico y seguimiento a más de 300 familias y 20 talleres de capacitación. Elaboración de 10.000 tripticos de difusión en producción.
6	5	167	1		Desarrollar Actividades de inversión de fortalecimiento a los sector: agropecuario, forestal y agroforestal. 5 proyecto de implementación, procesamiento, transformación, implementación y fortalecimientos de frutas tropicales. Y la central de insumos en el Municipio de Villa Tunari	3.3	PRODUCCION DE PLANTAS AGROFORESTALES Y OTROS FRUTALES EN VIVEROS MUNICIPALES de Santa Elena, San Francisco, Paractito VIVEROS COMUNALES de San Julián, Puca Mayu, Santísima Trinidad y Minera Llallagua. Producción estimada de 100.000 plantines de Agroforestales (Cacao, copoazu, café); 50.000 Cítricos injertados; 20.000 entre pacay, palta, coco.
6	7	174	1		Desarrollar Actividades de inversión de fortalecimiento a los sector: agropecuario y agroforestal. 4 proyecto de implementación, fortalecimiento y capacitación en apicultura y cítricos en el Municipio de Villa Tunari	3.4	ASISTENCIA TECNICA A LOS PRODUCTORES DE LOS DIFERENTES RUBROS: 1) Producción apícola asesoramiento técnica y seguimiento a más de 500 familias y 20 seminario taller de capacitación en apicultura. 2) Piscicultura asesoramiento técnico y seguimiento a 300 pisigranjas familiares del municipio y 15 talleres de capacitación. 3) Cítricos asesoramiento técnico a 500 familias y 30 talleres de Capacitación. 4) Café asesoramiento técnico y seguimiento a 100 familias y 10 talleres de capacitación en producción orgánica. 5) Piña asesoramiento técnico a más de 300 familias de productoras de piña y 20 talleres de capacitación. 6) Producción orgánica y Coca Preparación y elaboración de 2.000 litros de biol y sulfocalcios y 40 seminarios taller en producción orgánica y elaboración de fertilizantes orgánicos. 7) Banano Asesoramiento técnico y seguimiento a más de 300 familias y 20 talleres de capacitación. Elaboración de 10.000 tripticos de difusión en producción.
2	1	39	1	11	Desarrollar Proyectos de agua potable, alcantarillado y saneamiento básico. Estudios a Diseño Final. Y Cierre de proyectos con el FPS y Actividades de Inversión		
2	1	39	1		Desarrollar Proyectos de agua potable, alcantarillado y saneamiento básico. Estudios a Diseño Final. Y Cierre de proyectos con el FPS y Actividades de Inversión	4.1	Garantizar 12 meses de funcionamiento de servicios básicos
2	1	39	1		Desarrollar Proyectos de agua potable, alcantarillado y saneamiento básico. Estudios a Diseño Final. Y Cierre de proyectos con el FPS y Actividades de Inversión	4.2	Elaboración de diferentes estudios para proyectos de sistemas de aguas potables

2	1	40	1		Ampliación de cobertura de los servicios de agua potable en el área rural.	4.3	2 Proyectos de agua potable, alcantarillado y saneamiento básico. Y 5 Estudios a Diseño Final. Y 2 Actividades de Inversión
2	1	40	1		Ampliación de cobertura de los servicios de agua potable en el área rural.	4.4	2 Proyectos de agua potable, alcantarillado y saneamiento básico. Y 5 Estudios a Diseño Final. Y 2 Actividades de Inversión
2	1	40	1		Ampliación de cobertura de los servicios de agua potable en el área rural.	4.5	2 Proyectos de agua potable, alcantarillado y saneamiento básico. Y 5 Estudios a Diseño Final. Y 2 Actividades de Inversión
2	1	39	1		Ampliación de cobertura de los servicios de agua potable en el área urbana.	4.6	2 Proyectos de agua potable, alcantarillado y saneamiento básico. Y 5 Estudios a Diseño Final. Y 2 Actividades de Inversión
2	1	40	1		Ampliación de cobertura de los servicios de agua potable en el área rural.	4.7	2 Proyectos de agua potable, alcantarillado y saneamiento básico. Y 5 Estudios a Diseño Final. Y 2 Actividades de Inversión
9	3	246	5	13	Desarrollo Actividades de Inversión para la gestión y desarrollo institucional del sector medio ambiental.		
9	6	264	5		Desarrollar Actividades de Inversión para la gestión y desarrollo institucional del sector medio ambiental.	5.1	ASESORAMIENTO TECNICO EN TEMAS FORESTALES 1) Manejo silvicultural de 100 ha. Beneficiando a 120 familias. 2) Registro de Plantación Forestal un total de 50ha. PRODUCCION DE PLANTAS FORESTALES DE ESPECIES MADERABLES EN VIVEROS MUNICIPALES. Producción estimada de 125.000 plantas forestales para el establecimiento de más de 100 hectáreas y asesoramiento técnico y seguimiento a plantación forestal establecida. 13 Inspecciones por denuncia y/o por oficio de afectaciones a las riberas de ríos y tala sin autorización. Elaboración 6000 afiches en tema de preservación y conservación de los recurso forestales, elaboración y difusión de cuña radiales con tema sensibilización en manejo y aprovechamiento forestal, 5 talleres de capacitación de la normativa de aprovechamiento forestal.
9	3	246	5		Desarrollar Actividades de Inversión para la gestión y desarrollo institucional del sector medio ambiental.	5.2	Talleres de capacitación en temas ambientales, impresión de material educativo ambiental, promoción de ferias ambientales, operativas de control ambiental.
9	8	275	1	14	Desarrollar Actividades de Inversión para apoyo al funcionamiento de la planta de reciclaje de residuos sólidos. Y recojo de la basura.		
9	8	275	1		Desarrollar Actividades de Inversión para apoyo al funcionamiento de la planta de reciclaje de residuos sólidos. Y recojo de la basura.	6.1	Funcionamiento, mejoramiento y equipamiento para el manejo eficiente de residuos sólidos reciclables.
9	8	275	1		Desarrollar Actividades de Inversión para apoyo al funcionamiento de la planta de reciclaje de residuos sólidos. Y recojo de la basura.	6.2	Funcionamiento y equipamiento, para mejorar el servicio de aseo urbano y recojo de basura en distintas poblaciones del Municipio, (fabricación de contenedores y equipo para el manejo de residuos sólidos).
2	3	46	2	16	Facilitar las Actividades de Inversión en Mejoramiento y mantenimiento del alumbrado público. Y Pago alumbrado publico		
2	3	46	2		Facilitar las Actividades de Inversión en Mejoramiento y mantenimiento del alumbrado público. Y Pago alumbrado publico	7.1	La ampliación y mantenimiento del alumbrado público la cual está en base a las solicitudes, requerimientos y necesidades de las comunidades y distritos además de la expansión de la mancha urbana
2	3	46	2		Facilitar las Actividades de Inversión en Mejoramiento y mantenimiento del alumbrado público. Y Pago alumbrado publico	7.2	La ampliación y mantenimiento del alumbrado público la cual está en base a las solicitudes, requerimientos y necesidades de las comunidades y distritos además de la expansión de la mancha urbana
6	2	151	1	17	Desarrollar Actividades de Inversión recurrente para la gestión institucional del sector turismo. Y 1 proyecto construcción plaza Maica Monte.		
6	2	151	1		Desarrollar Actividades de Inversión recurrente para la gestión institucional del sector turismo. Y 1 proyecto construcción plaza Maica Monte.	8.1	Realizar el mantenimiento de las plazas, hospitales, campos deportivos, jardinerías toda área pública en el transcurso del año



2	4	53	3	18	Facilitar la Ejecución de 1343 Km. De mantenimiento y mejoramiento de caminos, 64 puentes, 2 proyectos de empedrado y 50 Estudios a Diseño Final		
2	4	53	3		Facilitar la Ejecución de 1343 Km. De mantenimiento y mejoramiento de caminos, 64 puentes, 2 proyectos de empedrado y 50 Estudios a Diseño Final	9.1	Garantizar el funcionamiento de la nueva maquinaria adquirida por medio de financiamiento de crédito del FNDR
2	4	53	3		Facilitar la Ejecución de 1343 Km. De mantenimiento y mejoramiento de caminos, 64 puentes, 2 proyectos de empedrado y 50 Estudios a Diseño Final	9.2	Elaboración de diferentes estudios para proyectos de caminos vecinales
2	4	53	3		Facilitar la Ejecución de 1343 Km. De mantenimiento y mejoramiento de caminos, 64 puentes, 2 proyectos de empedrado y 50 Estudios a Diseño Final	9.3	Construcción de formaletas para la fabricación de tubos y puentes cajón de hormigón armado
2	4	53	3		Facilitar la Ejecución de 1343 Km. De mantenimiento y mejoramiento de caminos, 64 puentes, 2 proyectos de empedrado y 50 Estudios a Diseño Final	9.4	Seguimiento de proyectos mediante la contratación de profesionales de área.
2	4	55	1		Facilitar la Ejecución de 1343 Km. De mantenimiento y mejoramiento de caminos, 64 puentes, 2 proyectos de empedrado y 50 Estudios a Diseño Final	9.5	Provisión de Materiales para puentes menores para dar fluidez vehicular y transporte de productos agropecuarios hacia los centros poblados.
2	4	53	3		Facilitar la Ejecución de 1343 Km. De mantenimiento y mejoramiento de caminos, 64 puentes, 2 proyectos de empedrado y 50 Estudios a Diseño Final	9.6	Construcción de puentes para dar fluidez vehicular y transporte de productos agropecuarios hacia los centros poblados.
2	4	53	3		Facilitar la Ejecución de 1343 Km. De mantenimiento y mejoramiento de caminos, 64 puentes, 2 proyectos de empedrado y 50 Estudios a Diseño Final	9.7	Construcción de puentes para dar fluidez vehicular y transporte de productos agropecuarios hacia los centros poblados.
2	4	53	3		Facilitar la Ejecución de 1343 Km. De mantenimiento y mejoramiento de caminos, 64 puentes, 2 proyectos de empedrado y 50 Estudios a Diseño Final	9.8	Construcción de puentes para dar fluidez vehicular y transporte de productos agropecuarios hacia los centros poblados.
2	4	53	3		Facilitar la Ejecución de 1343 Km. De mantenimiento y mejoramiento de caminos, 64 puentes, 2 proyectos de empedrado y 50 Estudios a Diseño Final	9.9	Construcción de puentes para dar fluidez vehicular y transporte de productos agropecuarios hacia los centros poblados.
2	4	53	3		Facilitar la Ejecución de 1343 Km. De mantenimiento y mejoramiento de caminos, 64 puentes, 2 proyectos de empedrado y 50 Estudios a Diseño Final	9.1	Construcción de puentes para dar fluidez vehicular y transporte de productos agropecuarios hacia los centros poblados.
2	4	53	3		Facilitar la Ejecución de 1343 Km. De mantenimiento y mejoramiento de caminos, 64 puentes, 2 proyectos de empedrado y 50 Estudios a Diseño Final	9.11	Construcción de puentes para dar fluidez vehicular y transporte de productos agropecuarios hacia los centros poblados.
2	4	53	3		Facilitar la Ejecución de 1343 Km. De mantenimiento y mejoramiento de caminos, 64 puentes, 2 proyectos de empedrado y 50 Estudios a Diseño Final	9.12	Construcción de puentes para dar fluidez vehicular y transporte de productos agropecuarios hacia los centros poblados.
2	4	53	3		Facilitar la Ejecución de 1343 Km. De mantenimiento y mejoramiento de caminos, 64 puentes, 2 proyectos de empedrado y 50 Estudios a Diseño Final	9.13	Construcción de puentes para dar fluidez vehicular y transporte de productos agropecuarios hacia los centros poblados.
2	4	53	3		Facilitar la Ejecución de 1343 Km. De mantenimiento y mejoramiento de caminos, 64 puentes, 2 proyectos de empedrado y 50 Estudios a Diseño Final	9.14	Construcción de puentes para dar fluidez vehicular y transporte de productos agropecuarios hacia los centros poblados.
2	4	53	3		Facilitar la Ejecución de 1343 Km. De mantenimiento y mejoramiento de caminos, 64 puentes, 2 proyectos de empedrado y 50 Estudios a Diseño Final	9.15	Construcción de puentes para dar fluidez vehicular y transporte de productos agropecuarios hacia los centros poblados.
2	4	53	3		Facilitar la Ejecución de 1343 Km. De mantenimiento y mejoramiento de caminos, 64 puentes, 2 proyectos de empedrado y 50 Estudios a Diseño Final	9.16	Construcción de puentes para dar fluidez vehicular y transporte de productos agropecuarios hacia los centros poblados.
2	4	53	3		Facilitar la Ejecución de 1343 Km. De mantenimiento y mejoramiento de caminos, 64 puentes, 2 proyectos de empedrado y 50 Estudios a Diseño Final	9.17	Construcción de puentes para dar fluidez vehicular y transporte de productos agropecuarios hacia los centros poblados.
2	4	53	3		Facilitar la Ejecución de 1343 Km. De mantenimiento y mejoramiento de caminos, 64 puentes, 2 proyectos de empedrado y 50 Estudios a Diseño Final	9.18	Construcción de puentes para dar fluidez vehicular y transporte de productos agropecuarios hacia los centros poblados.

2	4	53	3		Facilitar la Ejecución de 1343 Km. De mantenimiento y mejoramiento de caminos, 64 puentes, 2 proyectos de empedrado y 50 Estudios a Diseño Final	9.49	Ejecución de 217 Km. De mantenimiento y mejoramiento de caminos, 5 puentes y 8 Estudios a Diseño Final
2	4	53	3		Facilitar la Ejecución de 1343 Km. De mantenimiento y mejoramiento de caminos, 64 puentes, 2 proyectos de empedrado y 50 Estudios a Diseño Final	9.5	Ejecución de 217 Km. De mantenimiento y mejoramiento de caminos, 5 puentes y 8 Estudios a Diseño Final
2	4	53	3		Facilitar la Ejecución de 1343 Km. De mantenimiento y mejoramiento de caminos, 64 puentes, 2 proyectos de empedrado y 50 Estudios a Diseño Final	9.51	Ejecución de 217 Km. De mantenimiento y mejoramiento de caminos, 5 puentes y 8 Estudios a Diseño Final
2	4	53	3		Facilitar la Ejecución de 1343 Km. De mantenimiento y mejoramiento de caminos, 64 puentes, 2 proyectos de empedrado y 50 Estudios a Diseño Final	9.52	Ejecución de 217 Km. De mantenimiento y mejoramiento de caminos, 5 puentes y 8 Estudios a Diseño Final
2	4	53	3		Facilitar la Ejecución de 1343 Km. De mantenimiento y mejoramiento de caminos, 64 puentes, 2 proyectos de empedrado y 50 Estudios a Diseño Final	9.53	Ejecución de 217 Km. De mantenimiento y mejoramiento de caminos, 5 puentes y 8 Estudios a Diseño Final
2	5	70	2	19	Desarrollar actividades de inversión para: Fortalecer los servicios de Catastro Urbano y Rural		
2	5	70	2		Desarrollar actividades de inversión para: Fortalecer los servicios de Catastro Urbano y Rural	10.1	Garantizar el funcionamiento del Catastro urbano e incrementar las recaudaciones el 5% más de lo recaudado la gestión anterior
3	1	76	2	20	Desarrollar Actividades de Inversión		
3	1	76	2		Desarrollar Actividades de Inversión	11.1	Garantizar el funcionamiento de los servicios de salud durante 12 meses del año
3	1	76	2		Desarrollar Actividades de Inversión	11.2	Realizar mantenimiento de la infraestructura de los Centros y Puestos de Salud en el Municipio, asimismo realizar adquisiciones de insumos, equipamiento médico hospitalario y otros materiales de acuerdo a necesidades y prioridades.
3	1	76	2		Desarrollar Actividades de Inversión	11.3	Garantizar el funcionamiento del Hospital S.F.A. servicios de salud durante 12 meses del año. Y de los Centros y Puestos de salud del municipio.
3	1	76	2		Desarrollar Actividades de Inversión	11.4	Garantizar el funcionamiento de la FIM para la provisión de medicamentos a los establecimientos de salud durante 12 meses del año.
3	1	76	2		Desarrollar Actividades de Inversión	11.5	Garantizar el funcionamiento del Hospital S.F.A. servicios de salud durante 12 meses del año. Y de los Centros y Puestos de salud del municipio.
3	1	76	2		Desarrollar Actividades de Inversión	11.6	Implementación de farmacias municipales en 3 áreas de salud en el municipio
3	1	76	2		Desarrollar Actividades de Inversión	11.7	Garantizar el funcionamiento los 12 meses del año de la Plataforma de Chagas
3	1	76	2		Desarrollar Actividades de Inversión	11.8	Realizar adquisiciones para el equipamiento de las áreas de salud
3	1	76	2		Desarrollar Actividades de Inversión	11.9	Control de brotes epidemiológicos en la jurisdicción y garantizar los recursos para acciones inmediatas.
3	1	76	2		Desarrollar Actividades de Inversión	11.1	Realizar el mantenimiento de la infraestructura y equipos, adquisición de insumos y capacitación al personal de salud durante 12 meses del año y funcionamiento del Programa nacional de VIH
3	1	76	2		Desarrollar Actividades de Inversión	11.1	Mejoramiento de vías de la población con materiales seleccionados utilizando maquinaria pesada de la alcaldía
8	1	223	1		Promoción de la alimentación saludable, atención integral de enfermedades atribuidas a la dieta y prevención de la malnutrición en niños y niñas.	11.1	Compra de 23200 bolsas de Nutribebe para beneficiar a 970 niños menores a 2 años
3	1	76	2		Desarrollar Actividades de Inversión	11.1	Garantizar el funcionamiento los 12 meses del año del Proyecto Mi Salud
3	1	76	2		Continuidad a los programas sociales a través de la entrega de los bonos: Renta Dignidad, Renta Solidaria, Bono Juana Azurduy, Bono Juancito Pinto, Complemento Nutricional Carmelo y Subsidio Universal Prenatal por la Vida.	11.1	Garantizar el funcionamiento los 12 meses del año del Programa Bono madre niño-niña "Juana Azurduy"
3	1	76	2		Fortalecer de la gestión institucional del Sistema de Salud	11.2	Garantizar Estudios complementarios (Geotécnicos, estudio de suelos, licencias ambientales municipal)-Salud para la presentación de Proyectos



3	1	76	6		Desarrollar Actividades de inversión para prestación de Servicios de Salud Integral	11.2	Garantizar los servicios de salud a través del Seguro Integral de Salud -SIS LEY 475.
3	2	90	2		Desarrollar Proyectos de infraestructura ejecutados en 24 comunidades	11.2	Construcción de un centro de salud con ambientes apropiados y conforme al reglamento del SEDES para la atención a la población en condiciones adecuadas de infraestructura.
3	4	102	1	21	Fortalecer de la gestión institucional del Sistema Educativo Plurinacional.		
3	4	102	1		Fortalecer de la gestión institucional del Sistema Educativo Plurinacional.	12.1	Garantizar el funcionamiento administrativo y pago de servicios básicos del sector educación por 12 meses durante la gestión, para todas las unidades educativas de la sección.
3	4	102	1		Fortalecer de la gestión institucional del Sistema Educativo Plurinacional.	12.2	Equipamiento Escolar, Adquisición de Materiales para Mantenimiento de Infraestructura
3	4	102	1		Fortalecer de la gestión institucional del Sistema Educativo Plurinacional.	12.3	Garantizar el funcionamiento administrativo y pago de servicios básicos de la Dirección Distrital de Educación
3	4	102	1		Fortalecer de la gestión institucional del Sistema Educativo Plurinacional.	12.4	Dotar de equipamiento escolar a las Unidades Educativas del ciclo primario, de acuerdo a requerimiento del sector.
3	4	102	1		Fortalecer de la gestión institucional del Sistema Educativo Plurinacional.	12.5	Dotar de equipamiento escolar a las Unidades Educativas del ciclo secundario, de acuerdo a requerimiento del sector.
3	4	102	1		Fortalecer de la gestión institucional del Sistema Educativo Plurinacional.	12.6	Promover y garantizar el Programa de post alfabetización mediante el apoyo económico a las actividades a realizar durante la gestión
8	2	228	1		Desarrollar Actividades de Inversión recurrente para la dotación de desayuno escolar.	12.7	Dotar de desayuno escolar a 16000 alumnos de ciclo primario conforme al presupuesto.
3	4	102	1		Fortalecer de la gestión institucional del Sistema Educativo Plurinacional.	12.8	Garantizar la educación tecnológica en unidades educativas durante 12 meses
3	4	102	1		Fortalecer de la gestión institucional del Sistema Educativo Plurinacional.	12.9	Elaboración de diferentes estudios para proyectos de Educación
3	4	102	1		Fortalecer de la gestión institucional del Sistema Educativo Plurinacional.	12.1	10 Actividades de fortalecimiento de la gestión institucional del Sistema Educativo Plurinacional.
13	1	1	6		Desarrollar actividades de inversión para desembolso presupuesto asignado al fondo de educación cívico-patriótica.	12.1	Destinar recursos para el fomento a la educación cívica
3	4	102	2		Desarrollar Proyectos de Unidades educativas a construir. Y formulación de 4 estudios a diseño final.	12.1	Construcción de infraestructura educativa con estructura de HoAo, cerramientos verticales y horizontales utilizando materiales acordes al lugar, concluyendo con obra gruesa y fina
3	4	102	2		Desarrollar Proyectos de Unidades educativas a construir. Y formulación de 4 estudios a diseño final.	12.1	Construcción de infraestructura educativa con estructura de HoAo, cerramientos verticales y horizontales utilizando materiales acordes al lugar, concluyendo con obra gruesa y fina
3	4	102	2		Desarrollar Proyectos de Unidades educativas a construir. Y formulación de 4 estudios a diseño final.	12.1	Construcción de infraestructura educativa con estructura de HoAo, cerramientos verticales y horizontales utilizando materiales acordes al lugar, concluyendo con obra gruesa y fina
3	4	102	2		Desarrollar Proyectos de Unidades educativas a construir. Y formulación de 4 estudios a diseño final.	14.2	Construcción de infraestructura educativa con estructura de HoAo, cerramientos verticales y horizontales utilizando materiales acordes al lugar, concluyendo con obra gruesa y fina
3	4	102	2		Desarrollar Proyectos de Unidades educativas a construir. Y formulación de 4 estudios a diseño final.	12.2	Construcción de infraestructura educativa con estructura de HoAo, cerramientos verticales y horizontales utilizando materiales acordes al lugar, concluyendo con obra gruesa y fina
3	5	111	1	22	Desarrollar Proyectos de infraestructura y estudios a diseño final		
3	6	112	1		Desarrollar Actividades de inversión realizadas en apoyo a actividades deportivas: Escuelas deportivas.	13.1	Promoción y apoyo al deporte mediante la dotación de insumos deportivos y equipamiento según ley del deporte
3	5	111	1		Desarrollar Proyectos de infraestructura y estudios a diseño final	13.2	Construcción de infraestructura deportiva para la práctica del deporte de la población general
12	1	329	2	23	Desarrollar Actividades de Inversión para: Actividades Folklóricas y Culturales, Ferias Municipales y 1 proyecto de Construcción Centro cultural San Francisco Km 21 - Central 2 de Agosto A, D-4		

12	2	329	2		Desarrollar Actividades de Inversión para: Actividades Folklóricas y Culturales, Ferias Municipales y 1 proyecto de Construcción Centro cultural San Francisco Km 21 - Central 2 de Agosto A, D-4	14.1	Garantizar el funcionamiento de la unidad, para el apoyo de a actividades culturales y feriales
6	2	151	1	24	Desarrollar Actividades de Inversión para la gestión institucional de fortalecimiento del sector turismo.		
6	2	151	1		Desarrollar Actividades de Inversión para la gestión institucional de fortalecimiento del sector turismo.	15.1	Promocionar y difusión mediante singler, spot publicitarios en medios de comunicación audiovisual de los atractivos turísticos del municipio. Elaboración e impresión de 10.000 guías turísticas, afiches, trípticos y banners.
9	4	251	1		Desarrollar Actividades de Inversión para la gestión institucional y funcionamiento del parque Machía.	15.2	Se realiza la admiración, mantenimiento y control turístico del parque machía con 1 boletero, 2 guías del parque y 2 de mantenimiento y mejoramiento de senderos y áreas de recreación dentro el parque Machía Municipal.
6	2	151	1		Desarrollar Actividades de Inversión para la gestión institucional de fortalecimiento del sector turismo.	15.3	Mantenimiento y mejoramiento de senderos y áreas de recreación dentro el parque Machía Municipal. Así también se Elabora 2 Estudios de consultoría para pre inversión del mejoramiento del Parque Machía.
1	5	29	1	25	Desarrollar Actividades de Inversión para el Pago personal permanente, Contratación de personal. Atención de casos de violencia intrafamiliar Ejecución de Talleres de prevención y socialización. Capacitación, Equipamiento, Alimentación y transporte para mujeres en situación de violencia. Material de escritorio e impresión y gastos judiciales. Financiar la Red de Lucha Contra la Violencia.		
1	5	29	3		Desarrollar Actividades de inversión para la capacitación, fortalecimiento y promoción económica. Y estudio a Diseño Final	16.1	Realizar talleres de capacitación en temas de índole municipal y productivos
1	5	29	1		Desarrollar Actividades de Inversión para el Pago personal permanente, Contratación de personal. Atención de casos de violencia intrafamiliar Ejecución de Talleres de prevención y socialización. Capacitación, Equipamiento, Alimentación y transporte para mujeres en situación de violencia. Material de escritorio e impresión y gastos judiciales. Financiar la Red de Lucha Contra la Violencia.	16.2	Capacitación en corte y confección, repostería y máquinas de costura a las mujeres de la Tercera Sección
1	5	29	1		Desarrollar Actividades de Inversión para el Pago personal permanente, Contratación de personal. Atención de casos de violencia intrafamiliar Ejecución de Talleres de prevención y socialización. Capacitación, Equipamiento, Alimentación y transporte para mujeres en situación de violencia. Material de escritorio e impresión y gastos judiciales. Financiar la Red de Lucha Contra la Violencia.	16.3	Gastos de funcionamiento de atención a adultos mayores.
1	5	29	1		Desarrollar Actividades de Inversión para el Pago personal permanente, Contratación de personal. Atención de casos de violencia intrafamiliar Ejecución de Talleres de prevención y socialización. Capacitación, Equipamiento, Alimentación y transporte para mujeres en situación de violencia. Material de escritorio e impresión y gastos judiciales. Financiar la Red de Lucha Contra la Violencia.	16.4	Gastos de funcionamiento del SLIM financiados para 12 meses.
1	1	5	1		Recursos financieros asignados al pago de la renta dignidad al adulto mayor. Y 100% desembolsado.	16.5	Transferencia de recursos para la renta dignidad
1	5	29	1		Implementación de programas integrales de atención y asistencia inmediata a Ayuda económica para personas con discapacidad.	16.6	Ayuda económica para personas con discapacidad para 12 meses.
1	3	23	1	26	Desarrollar Actividades de Inversión para el Pago de personal permanente y consultores. Atención de procesos judiciales, conciliaciones, medidas de protección social.		
1	3	23	1		Desarrollar Actividades de Inversión para el Pago de personal permanente y consultores. Atención de procesos judiciales, conciliaciones, medidas de protección social.	17.1	Gastos de funcionamiento de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia financiados para 12 meses.
5	5	145	1	28	Desarrollar Actividad de Inversión para la defensa del consumidor en mercados y centros de abasto. Anualmente.		

5	5	145	1		Desarrollar Actividad de Inversión para la defensa del consumidor en mercados y centros de abasto. Anualmente.	18.1	Garantizar el funcionamiento de los mercados y su limpieza por el lapso de 12 meses
9	7	270	2	31	Desarrollar Actividades de Inversión para la gestión de riesgos y desastres naturales.		
9	7	270	1		Desarrollar Actividades de Inversión para la gestión de riesgos y desastres naturales.	19.1	Construcción de dragados, espigones, etc. para encauce de los ríos
9	7	270	2		Desarrollar Actividades de Inversión para la gestión de riesgos y desastres naturales.	19.2	Compras de materiales no metálicos y plásticos para prevención de riesgos de zonas vulnerables. Capacitación y difusión de prevención de desastres naturales
11	3	311	1	33	Desarrollar Actividades de Inversión para funcionamiento, fortalecimiento y mejor atención de seguridad ciudadana		
11	3	311	1		Desarrollar Actividades de Inversión para funcionamiento, fortalecimiento y mejor atención de seguridad ciudadana	20.1	Garantizar el funcionamiento y la prestación de seguridad en la jurisdicción municipal durante 12 meses.
11	3	311	1		Desarrollar Actividades de Inversión para funcionamiento, fortalecimiento y mejor atención de seguridad ciudadana	20.2	Fortalecer la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia
				34	Desarrollar actividades de Inversión de fortalecimiento municipal para una gestión eficiente. En reparación y mantenimiento de vehículos, pago devengados y equipamiento.		
11	1	298	6		Desarrollar actividades de Inversión de fortalecimiento municipal para una gestión eficiente. En reparación y mantenimiento de vehículos, pago devengados y equipamiento.	21.1	5 Actividades de inversión de fortalecimiento municipal para una gestión eficiente. En reparación y mantenimiento de vehículos, pago devengados, compra equipamiento y Expropiaciones
11	1	298	6		Desarrollar actividades de Inversión de fortalecimiento municipal para una gestión eficiente. En reparación y mantenimiento de vehículos, pago devengados y equipamiento.	21.2	5 Actividades de inversión de fortalecimiento municipal para una gestión eficiente. En reparación y mantenimiento de vehículos, pago devengados, compra equipamiento y Expropiaciones
11	1	298	6		Desarrollar actividades de Inversión de fortalecimiento municipal para una gestión eficiente. En reparación y mantenimiento de vehículos, pago devengados y equipamiento.	21.3	5 Actividades de inversión de fortalecimiento municipal para una gestión eficiente. En reparación y mantenimiento de vehículos, pago devengados, compra equipamiento y Expropiaciones
11	5	323	11		Desarrollar actividades de Inversión de fortalecimiento municipal para una gestión eficiente. En reparación y mantenimiento de vehículos, pago devengados y equipamiento.	21.4	Garantizar, realizar los trámites y atender los proceso de límites con otras jurisdicciones los 12 meses del año
11	1	298	6		Desarrollar actividades de Inversión de fortalecimiento municipal para una gestión eficiente. En reparación y mantenimiento de vehículos, pago devengados y equipamiento.	21.5	Cubrir con los costos de manejo de las cuentas fiscales de los recursos de PP
11	1	298	6		Desarrollar actividades de Inversión de fortalecimiento municipal para una gestión eficiente. En reparación y mantenimiento de vehículos, pago devengados y equipamiento.	21.6	Cubrir con los costos de manejo de las cuentas fiscales de los recursos de IDH
11	1	298	6		Desarrollar actividades de Inversión de fortalecimiento municipal para una gestión eficiente. En reparación y mantenimiento de vehículos, pago devengados y equipamiento.	21.7	Mantenimiento y reparación de vehículos del parque automotor del ejecutivo municipal
11	1	298	6		Desarrollar actividades de Inversión de fortalecimiento municipal para una gestión eficiente. En reparación y mantenimiento de vehículos, pago devengados y equipamiento.	21.8	Garantizar el buen funcionamiento de los vehículos del concejo municipalidad durante 12 meses
11	5	24	1		Desarrollar Actividades de Inversión, según presupuesto al sistema asociativo municipal y MTC	21.9	Transferir recursos a la Mancomunidad de Municipios del Trópico para su funcionamiento.
11	5	24	1		Desarrollar Actividades de Inversión, según presupuesto al sistema asociativo municipal y MTC	21.1	Transferencia de recursos para el Sistema Asociativo Municipal según Ley
11	1	301	3		Desarrollar Actividades de Inversión de fortalecimiento en participación y Control Social.	21.1	Fortalecer la participación de las organizaciones matrices para el control social
				35	Desarrollar 1 Proyecto para implementación de costura industrial en Eterazama y 2 Actividades de Inversión		
6	5	167	1		Desarrollar 17 actividades de inversión de fortalecimiento a los sector: agropecuario, forestal y agroforestal. 5 proyecto de implementación, procesamiento, transformación, implementación y fortalecimientos de frutas tropicales. Y la central de insumos en el Municipio de Villa Tunari	22.1	Fortalecer la Central de insumos agrícolas



6	10	185	1		Construir 1 Proyecto para implementación de costura industrial en Eterazama y 2 Actividades de Inversión	22.2	1 Proyecto para implementación de costura industrial en Eterazama
11	1	298	6	99	Desarrollar Actividades de Inversión Partidas no asignables a programas para pago de deuda flotante.		
11	1	298	6		Desarrollar Actividades de Inversión Partidas no asignables a programas para pago de deuda flotante.	23.1	Cubrir las deudas devengadas en gestiones pasadas en el 100% de gastos de funcionamiento

A. Estrategia Operacional.

El instrumento operativo fundamental del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la gestión 2019 a partir del Plan de Operaciones Anual, es el Plan Territorial de Desarrollo Integral 2016-2020, cuya esencia estratégica y operativa incorpora los lineamientos de política definidos en este documento y su articulación con los niveles del Estado, por lo que se constituye en el instrumento técnico de orientación y de gestión del Desarrollo Municipal, a partir de la identificación de unidades mínimas territoriales de planificación definidas por los 11 Distritos municipales de Villa Tunari.

B. Unidades Ejecutoras.

La estrategia de ejecución del Plan de Operaciones para la gestión 2019 se hace funcional a partir de las Unidades Ejecutoras relacionadas dentro la estructura organizacional del Municipio de Villa Tunari, con la Dirección de Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo Humano Integral, etc. De acuerdo al siguiente orden:

1. Despacho Alcalde Municipal
2. La Secretaria General y Coordinación,
3. La Secretaria Administrativa,
4. La Secretaria Técnica,
5. La Dirección de Planificación y Seguimiento
6. La Dirección Financiera Administrativa,
7. La Dirección de Obras Públicas,
8. La Dirección de Desarrollo Productivo y Economía Plural,

9. La Dirección Urbanismo y Catastro.
10. La Dirección Jurídica.
11. La Dirección de Desarrollo Humano Integral

Para la gestión 2019 se viene fortaleciendo la separación de órganos: Ejecutivo y Concejo Municipal, a la vez se crea nuevos cargos o se reestructura, los mismos para reforzar las actividades que realizan las direcciones y unidades funcionales del Gobierno Autónomo municipal de Villa Tunari: Fortaleciendo la Dirección de Desarrollo Humano Integral, Catastro, Planificación y Obras Públicas, etc. con sus unidades correspondientes y en algún caso cambia la estructura organizacional, como se puede apreciar en el **Anexo 8**.

2.3. DETERMINACION DE OPERACIONES.

En **Anexo 14** se presenta las matrices de programación e interrelación del POA con la planificación nacional (PDES) y el Presupuesto, agrupadas en operaciones de Funcionamiento (actividades) y operaciones de Inversión (proyectos capitalizables, no capitalizables y gastos con cargo a inversión).

III. PRESUPUESTO MUNICIPAL GESTIÓN 2019.

3.1 RECURSOS ESTIMADOS.

El presupuesto total de recursos del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari estimado para la gestión 2019 inicial asciende a **Bs. 100,288,632.00**, el mismo que está conformado por las siguientes Fuentes de Financiamiento:

RESUMEN PRESUPUESTO DE RECURSOS POR FF, OF Y ET (Expresado en Bolivianos)

RUBRO	DETALLE RUBROS	F.F.	O.F.	E.T.	POA 2019
	Total Ingresos Propios				10,528,940.00
12200	Venta de Servicios de la Adm. Pública	20	210	0000	600,000.00
13310	Impuestos a la Propiedad Bienes Inmuebles	20	210	0999	1,000,000.00
13330	Impuestos a la Propiedad de Vehículos Automotores	20	210	0999	1,000,000.00
13360	Impuesto Municipal a Transferencias de Inmuebles	20	210	0999	300,000.00



13370	Impuesto Municipal a Transf. De Vehículos Automotores	20	210	0999	120,000.00
13390	Otros Impuestos Municipales	20	210	0000	0.00
15100	Tasas	20	210	0000	500,000.00
15100	Tasas	20	210	0999	2,000,000.00
15310	Patente Forestal	20	230	0312	28,940.00
15340	Patentes Municipales	20	210	0000	3,900,000.00
15910	Multas	20	210	0000	830,000.00
15920	Intereses Penales	20	210	0000	100,000.00
15990	Otros Ingresos No Especificados	20	210	0000	100,000.00
16500	Alquiler de Equipos de las Administraciones Públicas	20	210	0000	50,000.00
19000	Transferencias Corrientes				84,909,426.00
19211	Por Subsidios o Subvenciones (IDH COMPENSACION Y NIVELACION)	41	119	0099	14,574,001.00
19212	Por Coparticipación Tributaria IDH	41	119	0099	739,581.00
19212	Por Coparticipación Tributaria PP	41	113	0099	48,245,988.00
19212	Ingresos Seguro Integral de Salud (SIS)	41	113	0000	8,849,856.00
12200	Ingresos Recursos Propios (SALUD) Hospital	20	230	0000	11,000,000.00
12100	Ingresos Recursos Propios (FIM) Hospital	20	230	0000	1,500,000.00
	TOTAL INGRESOS MUNICIPALES				95,438,366.00
	OTROS RECURSOS				4,850,266.00
23211	BONO DISCAPACIDOS	41	111	0099	46,557.00
23211	UPRE	41	111	0025	2,852,627.00
23211	FONADIN-TGN	41	111	0047	1,627,197.00
23220	FONDO DE DESARROLLO INDIGENA	41	119	0373	323,885.00
	TOTAL RECURSOS POA 2019				100,288,632.00

3.2 INGRESOS ESPECIFICOS – GESTIÓN 2019.

Los ingresos específicos o propios del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari han sido estimados por **Bs. 10,500,000.00** más **Bs. 28,940.00** de patentes forestales inicialmente y son generados por concepto de Impuestos Municipales, ingresos no tributarios y otros ingresos, haciendo un total ingresos propios de **Bs. 10,528,940.00**.

A. Ingresos De Coparticipación Tributaria 2019.

Es el resultado de estimaciones realizados por el TGN y proporcionados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que comprende las recaudaciones por el Servicio de Impuestos Nacionales. (SIN) y por recaudaciones de la Aduana Nacional (AN) el cual es desembolsado en la cuenta fiscal de Participación Popular para el Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari. Este monto estimado para la gestión 2019 es de **Bs. 57,095,844.00**.

B. Recursos HIPC-II.

Ya no se cuenta con estos recursos,



C. Recursos Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH).

La nueva Ley de Hidrocarburos contempla la transferencia de recursos tributarios provenientes de las empresas petroleras a cuentas fiscales de los Gobiernos Municipales del País. Para el cumplimiento de las nuevas competencias asignadas a los Municipios, según D.S. 28421 de fecha 21 de octubre de 2005, el Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, cuenta con un monto estimado de **Bs. 15,313,582.00**.

D. Saldos Bancarios Al 31 De Diciembre De 2019.

No se está considerando saldos caja bancos, debido a que se ejecutara todo el presupuesto de recursos municipales destinados a inversión.

E. Otros Recursos.

Son donaciones o transferencias de recursos de instituciones públicas y/o privadas, nacionales e internacionales sin contraprestación alguna que son gestionados por el Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, en tal sentido son incluidos a la elaboración del POA 2019 **Bs. 4,850,266.00** de recursos que el TGN aporta por bono discapacitados, recursos UPRE (Bolivia Cambia), Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN-TGN) y Fondo De Desarrollo Indígena (FDI), para la ejecución de proyectos.

3.3 GASTOS.

Los importes asignados en las diferentes partidas de gastos son ordenados en base a los clasificadores por Objeto del Gasto, Fuente de Financiamiento (FF), Organismo Financiador (OF) y código de la Entidad de Transferencia (ET), de acuerdo a los clasificadores Presupuestarios aprobados para la gestión 2019. Además, se asignaron recursos en las distintas partidas de gasto, teniendo en cuenta las restricciones financieras señaladas en las directrices presupuestarias vigentes. Los gastos se dividen en dos grupos: Gasto de Funcionamiento y Gastos de Inversión.

A. Distribución Gastos De Funcionamiento O Corriente.

Los Gastos de Funcionamiento tiene un porcentaje máximo del 25%, que para fines de cálculo se aplica sobre el total de los siguientes ingresos: Coparticipación Tributaria,



Recursos Propios y en la presente gestión ya no toma en cuenta los Recursos de la Cuenta Especial Diálogo 2000 (Ley 2296), por que culminaron los quince años de vigencia de la Ley.

Para financiar los gastos de funcionamiento solo se pueden utilizar los Ingresos Propios y los recursos de Coparticipación Tributaria (Ley 2296 y Ley 0031). Como Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, se estima utilizar el **24.66%**, para Gastos de Funcionamiento que asciende a **Bs 16,670,000.00**, y no así el 25% que es el límite máximo a utilizar por este concepto. Este monto está financiando el 4.20% con recursos específicos y el 95.80% con recursos de Coparticipación Tributaria.

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SEGÚN TIPO DE GASTO
GASTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION SEGÚN LEYES 2296 y 031
- GESTIÓN 2019 -
(Expresado en Bolivianos)

<i>RECURSOS MUNICIPALES</i>	<i>TOTAL</i>	<i>% DE DISTRIBUCION DE RECURSOS PARA FUNCIONAMIENTO</i>	<i>RECURSOS PARA FUNCIONAMIENTO Monto Bs.</i>	<i>RECURSOS PARA INVERSION Monto Bs.</i>
Recursos Propios	10,500,000.00	4.20%	700,000.00	9,800,000.00
Por Coparticipación Tributaria	57,095,844.00	95.80%	15,970,000.00	41,125,844.00
TOTAL INGRESOS MUNICIPALES	67,595,844.00	100%	16,670,000.00	50,925,844.00
(MÁX. 25 % SEGÚN LEY 2296)	16,898,961.00		24.66%	

B. Distribución Gastos De Inversión.

Los gastos de inversión fueron priorizados y aprobados por la sociedad civil en dos cumbres Municipales de Socialización y Disponibilidad de Recursos, Priorización, y Validación del POA-PRESUPUESTO 2019. En este proceso, fueron priorizados y validados los proyectos de continuidad, de convenio, PTDI y en algún caso nuevos, El Presupuesto Municipal presentado por el Ejecutivo Municipal ante los representantes de las organizaciones sociales. Según dicha concertación y validación, los Gastos de Inversión alcanzan a un monto global de **Bs. 50,925,844.00**, como se detalla en los anexos.